

SECCIÓN QUINTA

Núm. 4659

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

ÁREA DE PRESIDENCIA, HACIENDA E INTERIOR

Oficina de Recursos Humanos

DECRETO de la Consejería de Servicios Públicos y Personal, por el que se convocan procesos selectivos para el ingreso y provisión de plazas del grupo/subgrupo de clasificación profesional A2 de la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Zaragoza.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo del Gobierno de Zaragoza de 20 de diciembre de 2018, por el que se aprueba la Oferta de empleo público del Ayuntamiento de Zaragoza del año 2018 y con el fin de atender las necesidades de personal de esta Administración Pública, así como en uso de las atribuciones conferidas mediante Decreto de la Alcaldía de 9 de septiembre de 2016, por el que se establece la estructura orgánica de la Administración del Ayuntamiento de Zaragoza; Acuerdo del Gobierno de Zaragoza de 17 de febrero de 2009, de delegación de atribuciones, y decreto de la Alcaldía de 19 de enero de 2009, de delegación de atribuciones, resuelvo convocar procesos selectivos para la provisión de plazas del grupo/subgrupo de clasificación profesional A2, mediante ingreso por el turno libre ordinario, el turno libre de reserva para personas con discapacidad física, sensorial o de cualquier otro tipo salvo intelectual y por el turno libre de reserva para personas transexuales (convocatorias conjuntas), con sujeción a lo dispuesto en las bases que se adjuntan.

BASES

Primera. — Normas generales.

1.1. Es objeto de estas bases y su consiguiente convocatoria la provisión de las plazas que a continuación se relacionan e identificadas en el anexo I, mediante ingreso por el turno libre ordinario (TLO), el turno libre de reserva para personas con discapacidad física o sensorial (TLRDIS) y turno libre de reserva para personas víctimas de terrorismo (TLRTERR), pertenecientes a la plantilla de personal funcionario e integradas en el grupo/subgrupo de clasificación profesional A2.

• Escala de Administración Especial.

—Ocho plazas de diplomada/o trabajo social-asistenta/e social. Seis plazas turno libre ordinario, una plaza turno libre de reserva de personas con discapacidad física o sensorial y una plaza turno libre de reserva de personas víctimas de terrorismo- (convocatoria conjunta).

Las indicadas plazas serán objeto de ampliación, hasta un total de una plaza que acrecentará a las del turno libre ordinario.

—Una plaza de técnica/o medio analista de la información. Una plaza turno libre ordinario.

—Una plaza de técnica/o medio Planificación Familiar. Una plaza turno libre ordinario.

—Una plaza de técnica/o medio Prevención. Una plaza turno libre ordinario.

—Una plaza de técnica/o medio de Gestión de Instalaciones Deportivas. Una plaza turno libre ordinario.

—Dos plazas de ingeniera/o técnico Obras Públicas. Dos plazas turno libre ordinario.

—Cinco plazas de profesor de Música. Cinco plazas turno libre ordinario.

• Especialidades:

—Dos plazas de guitarra clásica.

—Una plaza de lenguaje musical.

—Una plaza de violín.

—Una plaza de piano.



En las plazas previstas para dos turnos, las personas aspirantes solo podrán participar en uno de ellos, debiendo especificar en su solicitud de participación el turno de acceso por el que se opta. Dicha opción vincula a la persona aspirante, no pudiendo modificarla una vez transcurrido el plazo de presentación de solicitudes. Será propuesta para su exclusión del procedimiento selectivo aquella persona aspirante que presente solicitud de participación para dos de los turnos.

Las plazas no cubiertas por los turnos de reserva se acumularán al turno libre ordinario.

1.2. El sistema de selección de las personas aspirantes será el de oposición, en el que deberán superarse los ejercicios de carácter eliminatorio y de realización obligatoria previstos en estas bases.

Una vez finalizada la oposición, las personas candidatas propuestas funcionarias/os en prácticas deberán superar un período de prácticas y prueba, así como cursar la acción formativa prevista para el personal de nuevo ingreso.

1.3. El lugar, día y hora de celebración del primer ejercicio de todas las oposiciones previstas en esta convocatoria se publicará en el BOPZ.

Advertir que la realización del primer ejercicio de todas las plazas previstas en estas bases podrá ser objeto de celebración el mismo día y hora.

1.4. Los programas que han de regir los procesos selectivos son los establecidos en el anexo III que se acompaña a las presentes bases.

1.5. Las atribuciones establecidas a favor de los órganos resolutorios y servicios municipales que se determinan en las presentes bases se entenderán referidas a los mismos, o en su caso, a los órganos y servicios que ostenten la atribución en cada momento.

1.6. Para lo no previsto expresamente en estas bases se estará a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, aprobado por Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril; Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; Decreto legislativo de la Diputación General de Aragón de 19 de febrero de 1991, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón y supletoriamente el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

1.7. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1 b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se fija como medio de comunicación de las publicaciones que se deriven de los actos integrantes de este procedimiento selectivo la exposición en el tablón de anuncios, sito en el edificio Seminario (vía Hispanidad, 20).

Asimismo, se podrá obtener información en relación a estas bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del tribunal calificador en la página web del Ayuntamiento de Zaragoza cuya dirección es www.zaragoza.es, así como en el número de teléfono de información municipal 010.

1.8. De acuerdo a la normativa de «Protección de Datos de Carácter Personal», informar que los datos de carácter personal facilitados por cada aspirante para estos procesos selectivos serán utilizados para la gestión de las solicitudes y posterior participación en los procesos selectivos (convocatoria de empleo), organizado por el Ayuntamiento de Zaragoza, el cual no podría llevarse a cabo sin los correspondientes datos personales.

El órgano responsable del tratamiento y ante el que podrá ejercerse los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, oposición es la Oficina de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Zaragoza, sita en el edificio Seminario (vía Hispanidad, 20, 50071 Zaragoza), o en <http://www.zaragoza.es/sede/servicio/tramite/23680>.



Datos de contacto DPD: Ayuntamiento de Zaragoza, plaza del Pilar, 18, planta 3.^a, Casa Consistorial, 50003 Zaragoza, o en la dirección de correo electrónico: dpd@zaragoza.es.

De acuerdo a la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal, los datos de carácter personal facilitados por cada aspirante para este proceso selectivo serán tratados por el Ayuntamiento de Zaragoza, oficina de Recursos Humanos y le informamos de que la finalidad del tratamiento de sus datos serán utilizados, para la gestión de su solicitud y posterior tramitación dentro de la participación en el proceso selectivo organizado por el Ayuntamiento de Zaragoza, el cual no podría llevarse a cabo sin los correspondientes datos personales.

Los asuntos relacionados con el periodo de legitimación, los destinatarios y la conservación están detallados en la base de carácter general sobre protección de datos de carácter personal aplicable a todos los procesos selectivos de personal permanente y no permanente del Ayuntamiento de Zaragoza, que complementa las bases de esta convocatoria, y que ha sido publicada en el BOPZ núm. 174, de fecha 31 de julio de 2021, y en la página web www.zaragoza.es/oferta. Dicha base es aceptada con la firma de la solicitud de admisión a procesos selectivos (autoliquidación tasas derecho de examen).

Segunda. — *Requisitos de las personas aspirantes.*

2.1. Para ser admitidas en estos procesos selectivos las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1. Requisitos generales (turnos libre ordinario, libre de reserva para personas con discapacidad física o sensorial y libre de reserva para personas víctimas de terrorismo):

a) Nacionalidad: Tener la nacionalidad española o ser nacional de los Estados miembros de la Unión Europea; o ser, cualquiera que sea su nacionalidad, cónyuge de las personas españolas y de las personas nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependiente; o ser persona incluida en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadoras y trabajadores, en los términos establecidos en el apartado 1 de artículo 57 del Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Edad: Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa establecida en la legislación vigente.

c) Titulación:

c1) Plazas de diplomada/o Trabajo Social-Asistente/a Social: Estar en posesión o en condiciones de obtener un título universitario de Diplomada/o en Trabajo Social, o un título de Grado equivalente.

c2) Plazas de técnica/o medio Analista de la Información: Estar en posesión o en condiciones de obtener un título universitario de Diplomada/o Universitaria/o, o un título de Grado equivalente.

c3) Plazas de técnica/o medio de Planificación Familiar: Estar en posesión o en condiciones de obtener un título universitario de Diplomada/o Universitaria/o, o un título de Grado equivalente.

c4) Plaza de técnica/o medio de Prevención: Estar en posesión o en condiciones de obtener un título universitario de Diplomada/o Universitaria/o, o un título de Grado equivalente y Técnica/o Superior en Prevención de Riesgos Laborales, o Máster en Prevención de Riesgos Laborales.

c5) Plazas de técnica/o medio de Gestión de Instalaciones Deportivas: Estar en posesión o en condiciones de obtener un título universitario de Diplomada/o Universitaria/o, o un título de Grado equivalente.

c6) Plazas de ingeniera/o técnico de Obras Públicas: Estar en posesión o en condiciones de obtener un título universitario de Ingeniería de Caminos Canales y Puertos, ingeniero técnico de Obras Públicas o de título de Grado equivalente.

c7) Plazas de profesor/a de Música: Estar en posesión o en condiciones de obtener un título universitario de Diplomada/o Universitaria/o, o un título de Grado equivalente.



Para las plazas detalladas en los apartados c2), c3), c4), c5) y c7), además de la equivalencia con los títulos universitarios de ingeniera/o técnica/o, arquitecta/o técnica/o y Grado universitario, y a tenor de lo dispuesto en la disposición adicional primera del Real Decreto 1272/2003, de 10 de octubre, por el que se regulan las condiciones para la declaración de equivalencia de títulos españoles de enseñanza superior universitario o no universitaria a los títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, y de la Resolución de la Dirección General de Universidades de 11 de marzo de 2004, dictada para su aplicación, a efectos de lo dispuesto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, se considerará también equivalente al título de Diplomado universitario cualquiera de los dos siguientes:

1. El haber superado los tres primeros cursos completos de los estudios conducentes a la obtención de cualquier título oficial de licenciada/o, arquitecta/o o ingeniera/o.

2. El haber superado el primer ciclo correspondiente a dichos estudios, siempre que este primer ciclo contenga una carga lectiva mínima de 180 créditos. En el caso de titulaciones cuyo plan de estudios esté estructurado en cuatro cursos académicos y los dos primeros cursos tengan una carga lectiva inferior a 180 créditos, se considerará que el alumno ha cursado estudios equivalentes al título de Diplomada/o universitaria/o cuando haya superado los dos primeros cursos académicos y, además, materias del tercer curso de la titulación correspondiente, hasta completar 180 créditos.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación, además se adjuntará al título su traducción jurada.

d) Compatibilidad funcional: No padecer enfermedad ni impedimento físico o psíquico que impida el normal desempeño de las tareas de la plaza.

e) Habilitación: No haber sido separada mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitada para el desempeño de las funciones públicas por resolución judicial.

f) Tasa: Haber abonado la correspondiente tasa.

2.1.2. Requisito específico para el turno libre de reserva para personas con discapacidad física o sensorial:

—Poseer una discapacidad física o sensorial, así como que el grado de discapacidad reconocido sea igual o superior al 33%.

2.1.3. Requisito específico para el turno libre de reserva para personas víctimas de terrorismo:

—Tener la condición de víctima de actos terroristas.

2.2. Todos los requisitos enumerados en esta base deberán poseerse el día que finalice el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse en el momento de la toma de posesión como funcionaria o funcionario público.

Tercera. — *Instancias.*

3.1. Quienes deseen tomar parte en el proceso selectivo deberán hacerlo cumplimentando instancia normalizada (autoliquidación).

El modelo de instancia se encuentra a disposición de las personas aspirantes en Internet, en la página web del Ayuntamiento de Zaragoza, en el portal de oferta de empleo (www.zaragoza.es/oferta).

3.2. Con el fin de acreditar la discapacidad física o sensorial, las personas aspirantes deberán aportar alternativamente (uno de los dos) junto a la instancia de participación:

a) Copia de la resolución administrativa o certificado dictado y expedido por los órganos competentes del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, u órgano competente de otra comunidad autónoma, o del departamento ministerial competente de la Administración General del Estado en el que se acredite poseer una discapacidad de grado igual o superior al 33%.

Además se adjuntará copia del dictamen técnico facultativo para conocer los datos que se han tenido en cuenta para calificar el grado de discapacidad, salvo que estos obren en la resolución administrativa o en el certificado.

b) Copia de la tarjeta acreditativa de grado de discapacidad, para discapacitados o discapacitados residentes en la Comunidad Autónoma de Aragón ajustada a la Orden de 13-11-2009, del Departamento de Servicios Sociales y Familia o norma posterior que la sustituya.



Además se adjuntará copia del dictamen técnico facultativo para conocer los datos que se han tenido en cuenta para calificar el grado de discapacidad, salvo que estos obren en la tarjeta acreditativa.

Las personas aspirantes discapacitadas derivadas del reconocimiento de una pensión de incapacidad en el grado de total, absoluta o gran invalidez, y los que lo sean por ser pensionistas de clases pasivas que tengan reconocida una pensión de jubilación o de retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad deberán aportar la resolución administrativa o certificado acreditativo de tales situaciones conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1414/2006, de 1 de diciembre, por el que se determina la consideración de persona con discapacidad, a los efectos de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de Igualdad de Oportunidades, No Discriminación y Accesibilidad Universal de las Personas con Discapacidad.

Todos los documentos requeridos en los puntos precedentes que se aporten para acreditar la discapacidad deberán ser originales o copias compulsadas/cotejadas.

Con carácter previo a la aprobación de la lista de personas admitidas y excluidas, el Ayuntamiento de Zaragoza podrá verificar el cumplimiento por parte de las personas aspirantes de los requisitos de participación establecidos en la base segunda, en particular la capacidad funcional de una persona aspirante para el desempeño de las funciones habitualmente desarrolladas por los funcionarios o funcionarias integradas en las plazas objeto de las presentes bases, pudiendo recabar a tal fin información complementaria del Instituto Aragonés de Servicios Sociales.

3.3. Asimismo, las personas aspirantes que se presenten por el turno de reserva para discapacitados podrán, en su caso, solicitar en escrito adjunto a la instancia de participación y demás documentos exigidos, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios.

Las adaptaciones de tiempo deberán ajustarse a lo previsto en la Orden Pre/1822/2006, de 9 de junio, del Ministerio de la Presidencia, por la que se establecen los criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad o norma legal posterior que la sustituya.

Las adaptaciones de medios que podrán solicitarse serán: colocación en primeras filas, mesa adaptada, aumento del nivel de iluminación, preguntas de examen u otro material ampliados en tamaño o en alto contraste, transcripción en sistema «Braille» u otro análogo, uso de máquinas de escribir en sistema «Braille», uso de medios para ampliar la imagen, disponibilidad de equipos de frecuencia modulada, ordenador provisto de tele-lupa o lupa televisión, necesidad de alimentación eléctrica para ayudas técnicas para la comunicación, o aquellos otros medios técnicos que se consideren adecuados.

El Ayuntamiento de Zaragoza, a través del Servicio de Prevención y Salud Laboral, podrá ponerse en contacto con los aspirantes con discapacidad siempre y cuando figuren los datos telefónicos (preferentemente teléfonos móviles), correo electrónico y el domicilio en la solicitud, al objeto de recabar mayor información sobre las adaptaciones necesarias.

El tribunal de selección, a la vista de las solicitudes de adaptación y conforme al informe preceptivo que se emita por el Servicio de Prevención y Salud Laboral, concederá o denegará las adaptaciones de tiempo y medios solicitados.

Para la concesión o denegación de las solicitudes de adaptación, el tribunal de selección deberá tener en cuenta, además de lo informado por el Servicio de Prevención y Salud Laboral, que las mismas no desvirtúen el contenido del ejercicio, ni impliquen reducción ni menoscabo del nivel de suficiencia exigible para superar el proceso selectivo, así como que la adaptación guarde relación directa con el formato de ejercicio a realizar.

3.4. Para acreditar la condición de víctima de terrorismo, las personas aspirantes deberán aportar, junto a la instancia de participación, certificación de tener la condición de víctima de terrorismo emitida por el Ministerio del Interior.

3.5. La instancia de participación normalizada (autoliquidación) junto y según proceda el documento acreditativo de pago de la tasa por derechos de examen y en el supuesto de exención o bonificación de pago de la misma, la documentación



acreditativa oportuna, deberán presentarse preferentemente, a través de medios telemáticos conforme a las instrucciones e itinerario que se indica a través de la siguiente dirección www.zaragoza.es/contenidos/oferta/tramitacion-electronica.pdf.

En su defecto, podrá realizar los trámites de pago de la tasa de derechos de examen y presentación normalizada de la instancia presencialmente conforme a las instrucciones e itinerario que se indica a través de la dirección www.zaragoza.es/contenidos/oferta/tramitacion-electronica.pdf en el Registro General del Ayuntamiento de Zaragoza (sito en vía Hispanidad, 20, edificio Seminario). También podrán presentarse en los registros de cualquier órgano administrativo que pertenezca a la Administración General del Estado, a la de cualquier Administración de las Comunidades Autónomas, a la de cualquier Administración de las Diputaciones Provinciales, Cabildos y Consejos Insulares, a los Ayuntamientos de los municipios a que se refiere el artículo 121 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, o a la del resto de las entidades que integran la Administración Local si, en este último caso, se hubiese suscrito el oportuno convenio, así como en las oficinas de Correos, en la forma que reglamentariamente se establezca, o en las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.

Una vez iniciado el pago y tramitación de instancia normalizada de forma telemática, quedará vinculado a dicho sistema no pudiendo modificarlo a lo largo de toda la presentación de la instancia (no se podrá acudir alternando el sistema presencial y viceversa).

3.6. El plazo de presentación de la instancia será el de veinte días naturales a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

3.7. Las tarifas que corresponderá satisfacer por derechos de examen para cada una de las plazas/categorías serán las vigentes en el momento de presentar la instancia, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza fiscal núm. 11 (epígrafe XI).

A las tarifas que corresponda abonar serán de aplicación las siguientes exenciones:

—Personas desempleadas con una antigüedad mínima de seis meses, referida a la fecha de publicación de la convocatoria en el boletín oficial correspondiente que abra el plazo de presentación de instancias.

—Personas víctimas de terrorismo.

—Personas víctimas de violencia de género.

—Personas miembros de familias numerosas de categoría especial.

Para las bonificaciones a las tarifas que corresponda satisfacer, la forma de acreditación de todas las exenciones y bonificaciones, así como para todo lo no previsto expresamente en estas bases, se estará a lo indicado en la citada Ordenanza fiscal núm. 11, epígrafe XI, tasa por derechos de examen.

La falta de justificación del abono de la tasa por derechos de examen, o de encontrarse exento de su pago, determinará la exclusión del proceso selectivo.

El pago de la tasa deberá realizarse a través del impreso de solicitud/autoliquidación en las entidades Bantierra, BBVA, Banco Santander, CaixaBank, Ibercaja o en la Caja Municipal.

Asimismo, podrá efectuarse pago telemático mediante certificado digital, que se realizará al cumplimentarse el modelo normalizado de instancia.

3.8. Solo procederá la devolución de los derechos de examen satisfechos por las personas aspirantes cuando por causas no imputables a la persona aspirante no tenga lugar el proceso selectivo, cuando los ingresos se declaren indebidos por resolución o sentencia firme, o cuando se haya producido una modificación sustancial de las bases de la convocatoria.

3.9. En ningún caso la presentación y pago de los derechos de examen supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud en el Registro General del Ayuntamiento de Zaragoza.

3.10. Las personas aspirantes quedan vinculadas a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente demandar su modificación, mediante escrito motivado dentro del plazo de presentación de instancias de veinte días naturales.

3.11. La no presentación de la instancia en tiempo y en la forma determinada en los apartados precedentes supondrá causa de exclusión del aspirante.



Cuarta. — *Admisión y exclusión de personas aspirantes.*

4.1. Expirado el plazo de veinte días naturales para la presentación de instancias, la Concejalía Delegada de Personal dictará resolución, declarando aprobada la lista de personas aspirantes admitidas y excluidas. Dicha resolución se publicará en el BOPZ y en ella se indicará el lugar en que se encuentran expuestas al público las citadas listas.

Dentro de los diez días hábiles siguientes a dicha publicación se podrán efectuar reclamaciones contra la lista de personas aspirantes admitidas/os y excluidas/os, así como solicitar la subsanación de errores materiales, y si transcurriesen estos sin que se formule reclamación alguna la lista se elevará a definitiva sin necesidad de nueva resolución, publicándose la lista definitiva en la página web municipal.

Las personas aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidas en la relación de admitidas, serán excluidas de la realización de los ejercicios.

Si, en su caso, se presentan reclamaciones contra la lista de personas aspirantes admitidas y excluidas, estas serán resueltas y se procederá a publicar las listas definitivas.

4.2. El orden de actuación de las personas aspirantes se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra V, atendiendo a estos efectos a la ordenación alfabética resultante de los listados de personas aspirantes admitidos.

En el supuesto de que no exista ninguna persona aspirante cuyo primer apellido comience por la letra V, el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra W, y así sucesivamente.

Quinta. — *Tribunal de selección.*

5.1. El tribunal calificador será nombrado por decreto de la Concejalía Delegada de Personal, juzgará los ejercicios del proceso selectivo, su composición colegiada deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

5.2. El órgano de selección estará compuesto por la/el presidenta/e, la/el secretaria/o y cuatro vocales.

En el caso que proceda, para el desempeño de la presidencia, la secretaría y las vocalías se designarán miembros titulares y suplentes para cada una de las plazas/categorías.

5.3. Todos los miembros del tribunal de selección deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en la plaza convocada y habrán de ser funcionarias o funcionarios de carrera que pertenezcan al mismo o superior grupo/subgrupo de entre los previstos en el artículo 76 del Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en relación al grupo/subgrupo en que se integra la plaza convocada.

5.4. La pertenencia al tribunal calificador será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse esta en representación o por cuenta de nadie.

5.5. La presidencia coordinará la realización de los ejercicios y del proceso selectivo y dirimirá los posibles empates en las votaciones con su voto de calidad. Todos los miembros del tribunal tendrán voz y voto, excepto la/el secretaria/o que tendrá voz, pero no voto.

5.6. Con el fin de dotar al procedimiento de una mayor celeridad y eficacia, la designación de los miembros titulares y de sus respectivos suplentes se llevará a cabo con posterioridad, publicándose sus nombres en el BOPZ.

Los miembros del tribunal calificador deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, comunicándolo a la Concejalía Delegada de Personal, tampoco podrán ser nombrados miembros de los mismos quienes hubieran realizado tareas de preparación de personas aspirantes a la plaza convocada en pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Asimismo, las personas aspirantes podrán recusar a los miembros del tribunal de selección cuando entiendan que se dan dichas circunstancias de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.



5.7. Los miembros suplentes nombrados para componer el tribunal calificador podrán actuar indistintamente en relación al respectivo titular, excepto una vez iniciada una sesión en la que no se podrá actuar alternativamente.

5.8. A solicitud del tribunal calificador podrá disponerse la incorporación de asesoras y asesores especialistas, para todos o algunos de los ejercicios. Dichas asesoras y asesores colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas y tendrán voz pero no voto; serán designados por decreto de la Concejalía Delegada de Personal y estarán sujetos a idéntico régimen de abstención y recusación que el previsto para los miembros del tribunal; podrán percibir las asistencias previstas para los mismos en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, en los términos previstos en el Decreto de 12 de febrero de 2019, de la Consejería Delegada del Área de Servicios Públicos y Personal.

Asimismo, a solicitud del tribunal calificador, podrá disponerse de las colaboraciones y asistencias técnicas que se estimen oportunas.

5.9. Cuando el número de personas aspirantes así lo aconseje, el tribunal calificador podrá designar auxiliares colaboradores administrativos y de servicios que bajo la supervisión de la secretaria o secretario del tribunal en número suficiente permitan garantizar el adecuado desarrollo del proceso selectivo; podrán percibir las asistencias previstas para los mismos en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, en los términos previstos en el Decreto de 12 de febrero de 2019, de la Consejería Delegada del Área de Servicios Públicos y Personal.

El tribunal, de acuerdo con los medios técnicos disponibles, podrá adoptar medidas encaminadas a garantizar una mayor transparencia del proceso selectivo. En tal caso, las medidas adoptadas deberán ser comunicadas a los aspirantes con carácter previo a la celebración de los ejercicios.

5.10. En los supuestos de ausencia de la presidencia titular o suplente, las funciones de presidencia serán ejercidas por los vocales designados siguiendo para ello el orden en que hayan sido designados en el decreto de nombramiento.

5.11. En el caso en que, una vez iniciado el proceso selectivo los miembros del tribunal cesen en los puestos en virtud de los cuales fueron nombrados para constituir parte de los mismos, continuarán ejerciendo sus funciones en estos, salvo incompatibilidad legal al efecto y hasta que acabe totalmente el procedimiento selectivo.

5.12. Corresponde al tribunal calificador determinar el nivel exigible para la obtención de las calificaciones mínimas previstas para superar los ejercicios, así como la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo del proceso, adoptando al respecto las decisiones motivadas que estime pertinentes. Asimismo, le compete en su sesión de constitución fijar la fecha y hora del primer ejercicio del proceso selectivo.

5.13. El tribunal calificador resolverá todas las cuestiones derivadas de la aplicación de las bases de esta convocatoria durante el desarrollo del proceso selectivo.

5.14. Las presentes bases se interpretarán en el sentido finalista que mejor garantice la preservación de los principios de igualdad, mérito y capacidad.

5.15. A efectos de comunicación y demás incidencias, el tribunal calificador tendrá su sede en las dependencias de la Oficina de Recursos Humanos.

5.16. El procedimiento de actuación del tribunal se ajustará a lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, a partir de su constitución, el tribunal para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría de sus miembros, titulares o suplentes, incluidos los que ejerzan la presidencia y la secretaría.

5.17. El tribunal de selección resolverá todas aquellas peticiones que se formulen por las personas aspirantes referidas a:

- Obtención de copia del examen realizado (hoja de respuestas).
- Alegación impugnatoria relacionada con pregunta/s integradas en los respectivos cuestionarios de preguntas.
- Revisión de calificaciones concedidas.
- Cualquier otra aclaración o alegación relacionada con la actuación del órgano seleccionador.



El plazo para formular cualquiera de las peticiones indicadas será de dos días hábiles, a contar desde el día siguiente a la fecha en que se haya comunicado el correspondiente acto administrativo.

Los acuerdos que adopten cada uno de los tribunales de selección en relación a las peticiones citadas serán comunicados a las personas interesadas mediante publicación de los mismos en el tablón de anuncios y en la página web municipal.

5.18. Contra los actos y decisiones del tribunal calificador que imposibiliten la continuación del procedimiento para la persona interesada o produzcan indefensión y se funden en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se podrá interponer por la persona interesada recurso de alzada ante la Concejalía Delegada de Personal de conformidad con lo establecido en el artículo 121.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estime oportuno.

5.19. El tribunal calificador que actúe en estos procesos selectivos tendrá la categoría segunda, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Sexta. — *Estructura del proceso selectivo (oposición).*

6.1. ESTRUCTURA PARA TODAS LAS PLAZAS OBJETO DE LA CONVOCATORIA, EXCEPTO PROFESOR/A DE MÚSICA.

El proceso selectivo consistirá en la realización de los dos ejercicios obligatorios y eliminatorios que se detallan a continuación:

6.1.1. *PRIMER EJERCICIO.* Consistirá en la realización conjunta (mismo día) de las dos pruebas siguientes, la segunda inmediatamente a continuación de la primera:

6.1.1.1. Primera prueba, teórica y escrita, que consistirá en contestar en un tiempo máximo de una hora y nueve minutos a un cuestionario de sesenta y cuatro preguntas tipo test con cuatro respuestas alternativas sobre el temario contenido en el anexo III, siendo solo una de las respuestas la correcta o más correcta de entre las alternativas planteadas.

El cuestionario de preguntas que se proponga a las personas aspirantes contendrá además otras cinco preguntas tipo test de reserva, las cuales sustituirán por su respectivo orden a aquellas preguntas que, en su caso, acuerde el tribunal anular una vez iniciada la realización del ejercicio por las personas aspirantes.

En esta prueba se valorarán los conocimientos de las personas aspirantes en relación con el temario contenido en el anexo III.

6.1.1.2. Segunda prueba, práctica y escrita, que consistirá en la resolución de un supuesto práctico que será determinado previamente por el tribunal y que guardará relación con los procedimientos, tareas y funciones habituales en los puestos objeto de la convocatoria, y/o con las materias contenidas en el temario del anexo III.

Los aspirantes solo podrán llevar consigo para la realización de esta prueba el material que, relacionado de forma pormenorizada, el tribunal comunicará oportunamente.

Para la realización de esta prueba los aspirantes dispondrán de un tiempo máximo de una hora y treinta minutos.

El tribunal podrá acordar que esta prueba sea leída en sesión pública, en cuyo caso los aspirantes serán advertidos de ello antes de comenzar la realización de la prueba.

Para valorar esta prueba, el tribunal de selección atendiendo al caso práctico que se hubiera planteado para su resolución por las personas aspirantes, podrá tener en consideración alguno o varios de los siguientes criterios:

—La corrección e idoneidad de la solución propuesta.

—La corrección de la aplicación, interpretación y argumentación propuesta.

—La capacidad de juicio, razonamiento, análisis y síntesis.

—La claridad, sencillez y fluidez en la forma de redactar la resolución del caso práctico.

—Cualquier otro criterio que relacionado con el contenido de la prueba establezca el tribunal de selección y comunique previamente a las personas aspirantes, a través de la ficha descriptiva.



Una vez el tribunal de selección establezca los criterios a valorar en cada caso concreto, deberá indicar qué porcentaje de puntuación asignará a cada uno de esos criterios que servirán para calificar esta segunda prueba.

Con carácter supletorio a todo lo anterior, si el tribunal de selección no determinara el porcentaje a aplicar a cada criterio de valoración, se valorará tal y como sigue: la corrección e idoneidad de la solución propuesta (55%), la corrección en la aplicación, interpretación y argumentación (15%), la capacidad de juicio, razonamiento, análisis y síntesis (15%) y finalmente, la claridad, sencillez y fluidez en la forma de redactar la persona aspirante (15%).

Conforme a los criterios de valoración expuestos y acordados, y con antelación a la celebración de la prueba/ejercicio, será objeto de publicación en la página web del Ayuntamiento de Zaragoza la ficha descriptiva de desarrollo de los citados criterios generales y la ponderación porcentual de valoración de cada apartado, con el fin de proporcionar mayor transparencia a las calificaciones que se concedan.

6.1.1.3. Una vez finalizada la primera prueba, las personas aspirantes que lo deseen podrán abandonar el aula, en cuyo caso figurarán como «no presentadas/os» en la segunda prueba.

6.1.2. *SEGUNDO EJERCICIO, TEÓRICO Y ORAL*, que consistirá en exponer en sesión pública durante un tiempo máximo de veinte minutos un total de dos temas del temario contenido en el anexo III con arreglo a la siguiente distribución:

—Parte tercera: un tema.

—Parte cuarta: un tema.

De cada una de esas partes del temario la persona aspirante extraerá al azar un tema para su desarrollo.

Antes de hacer uso del tiempo de preparación, el aspirante, teniendo a la vista una copia del temario, podrá rechazar uno de los temas y extraer otro tema de la parte correspondiente al tema rechazado. En tal caso deberá desarrollar el segundo tema extraído.

Sin perjuicio del contenido y demás criterios a valorar durante la exposición, el tiempo dedicado a cada tema no podrá ser inferior a cinco minutos.

Para valorar esta prueba, el tribunal de selección podrá tener en consideración alguno o varios de los siguientes criterios:

—El conocimiento de los temas expuestos.

—El orden y estructura en la exposición.

—La capacidad de juicio, razonamiento, análisis y síntesis.

—La claridad, sencillez y fluidez en la forma de expresarse de la persona aspirante.

Una vez el tribunal de selección establezca los criterios a valorar en cada caso concreto, deberá indicar qué porcentaje de puntuación asignará a cada uno de esos criterios que servirán para calificar este segundo ejercicio.

Con carácter supletorio a todo lo anterior, si el tribunal de selección no determinara el porcentaje a aplicar a cada criterio de valoración, se valorará tal y como sigue: conocimiento de los temas expuestos (55%), orden y estructura en la exposición (15%), capacidad de juicio, razonamiento, análisis y síntesis (15%) y finalmente, la claridad, sencillez y fluidez en la forma de expresarse la persona aspirante (15%).

Conforme a los criterios de valoración expuestos, y con antelación a la celebración de la prueba/ejercicio, será objeto de publicación en la página web del Ayuntamiento de Zaragoza la ficha descriptiva de desarrollo de los citados criterios generales y la ponderación porcentual de valoración de cada apartado, con el fin de proporcionar mayor transparencia a las calificaciones que se concedan.

Si durante la exposición de los temas el tribunal aprecia deficiencia notoria en los criterios a valorar, invitará a la persona candidata a que desista de continuar y procederá a calificar el ejercicio como «retirada/o» y «eliminada/o».

Las personas aspirantes dispondrán de seis minutos para la preparación de este ejercicio sin que puedan consultar ninguna clase de texto o apuntes. Durante la exposición podrán utilizar el guion que, en su caso, hayan realizado durante el referido tiempo de preparación.

6.2. ESTRUCTURA PARA LAS PLAZAS DE PROFESOR/A DE MÚSICA.

El proceso selectivo consistirá en la realización de los tres ejercicios obligatorios y eliminatorios que se detallan a continuación:



6.2.1. *PRIMER EJERCICIO, TEÓRICO Y ESCRITO* (para todas las especialidades), que consistirá en contestar en un tiempo máximo de una hora y nueve minutos a un cuestionario de sesenta y cuatro preguntas tipo test con cuatro respuestas alternativas sobre el temario contenido en el anexo III, siendo solo una de las respuestas la correcta o más correcta de entre las alternativas planteadas.

El cuestionario de preguntas que se proponga a las personas aspirantes contendrá además otras cinco preguntas tipo test de reserva, las cuales sustituirán por su respectivo orden a aquellas preguntas que, en su caso, acuerde el tribunal anular una vez iniciada la realización del ejercicio por las personas aspirantes.

En esta prueba se valorarán los conocimientos de las personas aspirantes en relación con el temario contenido en el anexo III.

6.2.2. *SEGUNDO EJERCICIO*: Consistirá en la realización de las pruebas que se detallan en el anexo II.

6.2.3. *TERCER EJERCICIO*: Consistirá en la realización de la prueba que se detalla en el anexo II.

Séptima. — *Forma de calificación de los ejercicios.*

7.1. FORMA DE CALIFICACIÓN PARA TODAS LAS PLAZAS OBJETO DE LA CONVOCATORIA, EXCEPTO PROFESOR/A DE MÚSICA.

Los ejercicios de la oposición serán eliminatorios y se evaluarán separada e independientemente por el tribunal, calificando cada uno de los mismos como se indica a continuación.

7.1.1. *PRIMER EJERCICIO*. Se calificará de 0 a 20 puntos.

7.1.1.1. Primera prueba. Se calificará de 0 a 10 puntos, conforme se indica a continuación:

Cada respuesta acertada se valorará a razón de 0,15625 puntos.

Las respuestas en blanco no penalizarán.

Las respuestas erróneas penalizarán a razón de descontar 0,0390625 puntos por cada respuesta contestada erróneamente.

Una vez consumidas y agotadas las preguntas de reserva, en caso de que el tribunal acuerde anular alguna otra pregunta, se aplicarán las siguientes fórmulas:

Cada respuesta acertada se valorará a razón de:

$$\frac{\text{Nota máxima}}{\text{Núm. total preguntas} - \text{Núm. preguntas anuladas sin reserva}}$$

Las respuestas en blanco no penalizarán.

Cada respuesta errónea penalizará a razón de descontar:

$$\frac{\text{Nota máxima}}{\text{Núm. total preguntas} - \text{Núm. preguntas anuladas sin reserva}} \times \frac{1}{4}$$

Las calificaciones que resulten se redondearán usando el sistema de redondeo aritmético simétrico hasta tres decimales, esto es, cuando el cuarto decimal sea superior o igual a 5 el tercer decimal se incrementará en una unidad y cuando el cuarto decimal sea inferior a 5 el tercer decimal no se modifica.

El tribunal, teniendo en cuenta el número de personas aspirantes presentadas y el nivel de conocimientos de los mismos, sin conocer la identidad de los opositores/as decidirá cuál será la nota de corte para superar esta prueba, que en ningún caso podrá ser inferior a 5 puntos, haciendo público dicho acuerdo.

La nota de corte se fijará de tal forma que solo superen esta prueba las personas candidatas que obtengan las mejores calificaciones y cuyo número máximo será el que seguidamente se indica:

—Noventa personas candidatas en el caso de Diplomada/o Trabajo Social-Asistente/e Social (setenta para el turno libre ordinario, diez para el turno libre de reserva de personas con discapacidad física o sensorial y diez para el turno libre de reserva de personas víctimas de terrorismo (convocatoria conjunta).

—Veintisiete personas candidatas en el caso de técnica/o medio Analista de la Información.

—Veintisiete personas candidatas en el caso de técnica/o medio Planificación Familiar.

—Veintisiete personas candidatas en el caso de técnica/o medio Prevención.



—Veintisiete personas candidatas en el caso de técnica/o medio de Gestión de Instalaciones Deportivas.

—Treinta y siete personas candidatas en el caso de ingeniera/o técnico de Obras Públicas.

El número máximo de personas candidatas que pueden superar esta prueba podrá ampliarse en el caso de que varios opositores/as obtengan la nota de corte fijada por el tribunal.

Las personas aspirantes que no alcancen la nota de corte serán eliminadas y no se procederá a la corrección y calificación de la segunda prueba.

En el plazo máximo de dos días hábiles a contar desde el día de celebración del ejercicio, el tribunal calificador ordenará publicar en la página web municipal la plantilla provisional de respuestas, abriéndose un plazo de dos días hábiles a los efectos de poder formular y presentar las personas aspirantes aquellas alegaciones a la misma, así como cualquier otra petición de aclaración de actuaciones del órgano seleccionador que se estime conveniente.

Transcurrido dicho plazo, se elaborará la plantilla de respuestas definitiva que será publicada en la página web municipal, y que servirá de base para la corrección de los exámenes.

A partir del día siguiente al de la publicación de la plantilla definitiva, las personas aspirantes dispondrán de un plazo de dos días hábiles a los efectos de poder formular y presentar aquellas alegaciones/impugnaciones de pregunta/s que, habiendo sido impugnada/s en el trámite de alegaciones a la plantilla provisional, haya/n sido estimada/s por el tribunal de selección, en el sentido de anular la/s pregunta/s o modificar la respuesta dada como correcta en la plantilla provisional, y en consecuencia se manifieste desacuerdo con la citada estimación por los motivos que oportunamente se aleguen.

Salvo el supuesto previsto en el párrafo precedente, serán inadmitidas las alegaciones/impugnaciones a preguntas de la plantilla definitiva, por cuanto las mismas deben ser formuladas en el trámite concedido al efecto tras la aprobación de la plantilla provisional.

Publicado el acuerdo de concesión de calificaciones, las personas aspirantes dispondrán de un plazo de dos días hábiles a los efectos de formular y presentar petición de copia del examen realizado, o de revisión de la calificación concedida.

7.2.1.2. Segunda prueba. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo preciso alcanzar una puntuación mínima de 5 puntos para superar la prueba y pasar al siguiente ejercicio.

A partir de la publicación en la página web municipal de la plantilla provisional de respuestas de la primera prueba, las personas aspirantes dispondrán de un plazo de dos días hábiles (simultáneo al plazo para alegaciones a la primera prueba) a los efectos de formular y presentar peticiones de aclaración a alguna actuación del propio órgano seleccionador, así como cualquier clase de alegación que se formule a preguntas, o a cuestiones planteadas a las personas aspirantes en la segunda prueba. Las personas aspirantes que no alcancen la puntuación mínima de 5 puntos (con independencia de la obtenida en la primera prueba) serán eliminadas.

Publicado el acuerdo de concesión de calificaciones, las personas aspirantes dispondrán de un plazo de dos días hábiles, a los efectos de formular y presentar petición de copia del examen realizado, o de revisión de la calificación concedida.

7.1.2. SEGUNDO EJERCICIO. Se calificará de 0 a 10 puntos siendo necesario para superar el ejercicio desarrollar todos los temas y obtener una puntuación total de al menos 5 puntos.

Publicado el acuerdo de concesión de calificaciones, las personas aspirantes dispondrán de un plazo de dos días hábiles, a los efectos de formular y presentar petición de revisión de la calificación concedida.

7.1.3. Para calificar la segunda prueba del primer ejercicio y para calificar el segundo ejercicio, la puntuación de cada persona aspirante será la obtenida sumando las puntuaciones otorgadas por los miembros presentes del tribunal y dividiendo el total por el número de aquellos, siendo el cociente la calificación definitiva y quedando eliminadas aquellas personas aspirantes que no alcancen la puntuación mínima fijada para la prueba o el ejercicio.



7.1.4. En el acta de la sesión o relación adjunta a aquella se hará constar exclusivamente la calificación definitiva que se adjudique a cada persona aspirante.

7.2. FORMA DE CALIFICACIÓN PARA LAS PLAZAS DE PROFESOR/A DE MÚSICA.

7.2.1. *PRIMER EJERCICIO*. Se calificará de 0 a 10 puntos, conforme se indica a continuación:

Cada respuesta acertada se valorará a razón de 0,15625 puntos.

Las respuestas en blanco no penalizarán.

Las respuestas erróneas penalizarán a razón de descontar 0,0390625 puntos por cada respuesta contestada erróneamente.

Una vez consumidas y agotadas las preguntas de reserva, en caso de que el tribunal acuerde anular alguna otra pregunta, se aplicarán las siguientes fórmulas:

Cada respuesta acertada se valorará a razón de:

$$\frac{\text{Nota máxima}}{\text{Núm. total preguntas} - \text{Núm. preguntas anuladas sin reserva}}$$

Las respuestas en blanco no penalizarán.

Cada respuesta errónea penalizará a razón de descontar:

$$\frac{\text{Nota máxima}}{\text{Núm. total preguntas} - \text{Núm. preguntas anuladas sin reserva}} \times \frac{1}{4}$$

Las calificaciones que resulten se redondearán usando el sistema de redondeo aritmético simétrico hasta tres decimales, esto es, cuando el cuarto decimal sea superior o igual a 5 el tercer decimal se incrementará en una unidad y cuando el cuarto decimal sea inferior a 5 el tercer decimal no se modifica.

El tribunal, teniendo en cuenta el número de personas aspirantes presentadas y el nivel de conocimientos de los mismos, sin conocer la identidad de los opositores/as decidirá cuál será la nota de corte para superar esta prueba, que en ningún caso podrá ser inferior a 5 puntos, haciendo público dicho acuerdo.

La nota de corte se fijará de tal forma que solo superen esta prueba las personas candidatas que obtengan las mejores calificaciones y cuyo número máximo será el que seguidamente se indica:

—Para las plazas de profesor/a de música: Veinticuatro personas candidatas en las especialidades de guitarra clásica y doce personas candidatas para las especialidades de lenguaje musical, violín, piano.

El número máximo de personas candidatas que pueden superar esta prueba podrá ampliarse en el caso de que varios opositores/as obtengan la nota de corte fijada por el tribunal.

Las personas aspirantes que no alcancen la nota de corte serán eliminadas y no se procederá a la corrección y calificación de la segunda prueba.

En el plazo máximo de dos días hábiles a contar desde el día de celebración del ejercicio, el tribunal calificador ordenará publicar en la página web municipal la plantilla provisional de respuestas, abriéndose un plazo de dos días hábiles a los efectos de poder formular y presentar las personas aspirantes aquellas alegaciones a la misma, así como cualquier otra petición de aclaración de actuaciones del órgano seleccionador que se estime conveniente.

Transcurrido dicho plazo, se elaborará la plantilla de respuestas definitiva que será publicada en la página web municipal, y que servirá de base para la corrección de los exámenes.

A partir del día siguiente al de la publicación de la plantilla definitiva, las personas aspirantes dispondrán de un plazo de dos días hábiles a los efectos de poder formular y presentar aquellas alegaciones/impugnaciones de pregunta/s que, habiendo sido impugnada/s en el trámite de alegaciones a la plantilla provisional, haya/n sido estimada/s por el tribunal de selección, en el sentido de anular la/s pregunta/s o modificar la respuesta dada como correcta en la plantilla provisional, y en consecuencia se manifieste desacuerdo con la citada estimación por los motivos que oportunamente se aleguen.

Salvo el supuesto previsto en el párrafo precedente, serán inadmitidas las alegaciones/impugnaciones a preguntas de la plantilla definitiva, por cuanto las mismas deben ser formuladas en el trámite concedido al efecto tras la aprobación de la plantilla provisional.



Publicado el acuerdo de concesión de calificaciones, las personas aspirantes dispondrán de un plazo de dos días hábiles a los efectos de formular y presentar petición de copia del examen realizado, o de revisión de la calificación concedida.

La superación del primer ejercicio no dará lugar a la integración de la persona aspirante en la correspondiente lista de espera.

7.2.2. SEGUNDO EJERCICIO.

Se calificará según lo previsto para cada especialidad en el anexo II.

7.2.3. TERCER EJERCICIO.

Se calificará según lo previsto para cada especialidad en el anexo II.

Octava. — Desarrollo del proceso selectivo.

8.1. Comenzada la práctica de los ejercicios, el tribunal calificador podrá requerir en cualquier momento del proceso selectivo a las opositoras y opositores para que acrediten su identidad y demás requisitos exigidos en las bases de la convocatoria. Si en algún momento llega a conocimiento del tribunal que alguna de las personas aspirantes carece de uno o varios de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, deberá proponer su exclusión a la Concejalía Delegada de Personal, quien resolverá, previa audiencia de la persona interesada.

8.2. Las personas candidatas serán convocadas a la celebración de los ejercicios en llamamiento único y serán excluidas del proceso selectivo quienes no comparezcan, salvo los supuestos de fuerza mayor debidamente justificados, que serán apreciados libremente por el órgano seleccionador y en los que este deberá considerar y valorar la causa y justificación alegada junto al preferente principio de riesgo y ventura propio de la participación que toda persona aspirante asume al concurrir al proceso selectivo.

Se entenderá que existe fuerza mayor cuando la situación creada impida físicamente el acceso al lugar de celebración de los ejercicios o la realización de aquellos y, además, se trate de situaciones que afecten a todos o a una parte significativa de las personas candidatas y al llamamiento y lugar correspondiente. No podrá invocarse como supuesto de fuerza mayor haber sido convocado el mismo día y hora para la realización de cualesquiera otros exámenes, pruebas o ejercicios.

No obstante lo anterior, y al amparo de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres, se hará excepción en el llamamiento único por la coincidencia de la hospitalización, con motivo de embarazo y/o parto de las aspirantes, con el día de la celebración de los ejercicios en los que tenga que participar. Para ello las aspirantes deberán presentar, dentro del plazo de los cinco días naturales anteriores o posteriores a la realización del ejercicio, en este último caso solo si hay ingreso por urgencia (debiendo acreditarse oportunamente), un escrito dirigido a la presidencia del tribunal de selección comunicando el hecho de la hospitalización, y adjuntando informe médico oficial que acredite los hechos, junto con la solicitud de la aspirante en la que exprese su voluntad de realizar los ejercicios en un plazo máximo de quince días naturales a partir de la fecha de llamamiento único (en la solicitud se deberán indicar obligatoriamente uno o dos teléfonos, preferentemente móviles, de contacto con la aspirante).

8.3. Una vez comenzado el primer ejercicio de la oposición, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios en el BOPZ.

8.4. Una vez finalizada la oposición, el tribunal de selección procederá a sumar las calificaciones atribuidas a cada aspirante en la oposición, lo que determinará la calificación final del proceso selectivo. Seguidamente el tribunal calificador ordenará exponer la relación de aspirantes que se propone para su nombramiento de mayor a menor puntuación alcanzada, haciéndola pública en el tablón de anuncios, y en sede electrónica del Ayuntamiento de Zaragoza en el portal de oferta de empleo (www.zaragoza.es/oferta).

8.5. En supuesto de empate en las sumas de las calificaciones obtenidas por las personas aspirantes, serán criterios para dirimir el mismo y por este orden, en primer lugar la mayor calificación obtenida en el segundo ejercicio (tercer ejercicio para el profesor/a de música), en segundo lugar la mayor calificación obtenida en la segunda prueba del primer ejercicio (segundo ejercicio para el profesor/a de música) y en tercer lugar la calificación obtenida en la primera prueba del primer ejercicio (primer ejercicio para el profesor/a de música). Si continua el empate entre las personas aspirantes se ordenará las personas aspirantes a partir de la letra determinada en la base cuarta.

BOFN

8.6. El tribunal calificador no podrá declarar y proponer el acceso a la condición de funcionaria o funcionario público de un número superior de personas aspirantes aprobadas al de plazas convocadas más las previstas para la ampliación, quedando eliminadas todas las personas aspirantes de calificación inferior que excedan de las vacantes convocadas, sin que por tanto puedan obtener plaza o quedar en situación de expectativa las personas aspirantes que hubieren aprobado el último ejercicio si no figuran en la propuesta que eleve el tribunal de selección. Las propuestas que infrinjan esta norma serán nulas de pleno derecho.

No obstante lo anterior, siempre que se haya propuesto el nombramiento de igual número de personas aspirantes que el de plazas convocadas y las ampliaciones previstas, y con el fin de asegurar la cobertura de las mismas, cuando se produzcan renunciaciones de las personas aspirantes propuestas, antes de su nombramiento o toma de posesión, o resulten las personas aspirantes de nacionalidad no española calificadas en la prueba de conocimiento y comprensión de idioma español como «no apto» la Concejalía Delegada de Personal, podrá requerir al órgano de selección, relación complementaria de las personas aspirantes que habiendo superado todos los ejercicios del proceso selectivo sigan a los propuestos para su posible nombramiento como empleada o empleado público.

8.7. En el supuesto de que alguna de las personas aspirantes del turno libre de reserva para personas con discapacidad superase todos los ejercicios del proceso selectivo, pero no obtuviera plaza y su puntuación fuera superior a la obtenida por otros aspirantes del sistema de acceso general (turno libre ordinario), será incluido por su orden de puntuación en el sistema de acceso general (turno libre ordinario).

Novena. — *Presentación de documentos, prueba de conocimiento de idioma español y reconocimiento médico.*

9.1. Las personas aspirantes propuestas, en el plazo de veinte días naturales desde que se hagan públicas las relaciones de personas aspirantes aprobadas y propuestas, aportarán a la Oficina de Recursos Humanos los siguientes documentos acreditativos de que poseen las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base segunda:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad o equivalente.

Los nacionales de otros estados de la Unión Europea, o las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadoras y trabajadores, fotocopia compulsada del pasaporte o de documento válido acreditativo de su nacionalidad.

Los familiares de los anteriores, referidos en la base 2.1.1 a), además, fotocopia compulsada del documento acreditativo del vínculo de parentesco y declaración jurada del ciudadano o ciudadana del país europeo al que afecta dicho vínculo haciendo constar que no está separado o separada de derecho de su cónyuge o, en su caso, que la persona aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

Las personas aspirantes que hubieren superado el proceso selectivo y que no posean la nacionalidad española deberán realizar con carácter previo a la propuesta de nombramiento, una prueba de conocimiento y comprensión del idioma español que se calificará como «apto» o «no apto».

En el caso de ser declarado «no apto», no podrá ser propuesto para su nombramiento.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleo o cargos públicos por resolución judicial que deberá ser cumplimentado en los términos que se señalan en la base 10.1.

Las personas aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán presentar, además, declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, en sus mismos términos el acceso al empleo público.

c) Fotocopia compulsada o cotejada de la titulación exigida, o certificación académica que acredite tener cursados y aprobados los estudios completos, así como abonados los derechos para la expedición de aquel título. En el caso de titulaciones



obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión y aportar fotocopia compulsada de la credencial que acredite la homologación (título académico y en su caso, traducción jurada). Si alguno de estos documentos estuviese expedido después de la fecha en que finalizó el plazo de admisión de instancias, deberá justificarse el momento en que concluyeron los estudios.

d) Formalizar los impresos y documentación que se facilitará por la Oficina de Recursos Humanos.

9.2. Quienes, dentro del plazo indicado, salvo casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación exigida o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia. La Oficina de Recursos Humanos elevará propuesta de exclusión que resolverá la Concejalía Delegada de Personal, previa audiencia a la persona interesada.

9.3. Las personas aspirantes propuestas por el tribunal calificador deberán someterse a reconocimiento médico previo al ingreso a la plaza, dando así cumplimiento a lo establecido en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

El reconocimiento será obligatorio, y deberá emitir, además, un juicio de aptitud de que no padecen enfermedad ni impedimento físico o psíquico que impida el normal desempeño de las tareas de la plaza.

El Servicio de Prevención y Salud Laboral, al llevar a cabo el reconocimiento médico, tendrá las siguientes funciones:

a) Marcar los tipos de exploración médica que estime conveniente.

b) Solicitar los informes complementarios que estime pertinentes.

c) Elevar a la Oficina de Recursos Humanos los resultados en forma de «apto» o «no apto».

d) Informar a la persona interesada, previa petición por escrito suscrita por la persona aspirante y presentada a través del Registro General, de su causa de exclusión, salvo si existiese enfermedad aguda susceptible de tratamiento, que se informaría al mismo directamente o a su médico de cabecera. En ningún caso se publicarán listas de «no aptos» por motivos de exclusión médica en los tablones de anuncios.

9.4. Las personas aspirantes cuyo resultado del reconocimiento médico fuese «no apto» no podrán ser nombrados, elevándose por la Oficina de Recursos Humanos propuesta de exclusión, que resolverá la Concejalía Delegada de Personal, previa audiencia a la persona interesada.

Décima. — *Período de prácticas.*

10.1. Una vez finalizada la oposición, a la vista de la propuesta de nombramiento de funcionario/a en prácticas que efectúe el correspondiente tribunal de selección, todas las personas candidatas deberán realizar y superar un período de prácticas de cuatro meses.

10.2. El objeto del período de prácticas será comprobar y evaluar la aptitud e idoneidad profesional del funcionario/a en prácticas para el adecuado desempeño del puesto de trabajo, dotado de la plaza/escala a la que accedan.

10.3. El período de prácticas y prueba estará complementado por la asistencia obligatorio a un curso formativo para personal de nuevo ingreso, cuya organización y gestión se efectuará por el centro de formación municipal del Servicio de Relaciones Laborales.

10.4. Durante el período de prácticas, la persona candidata tendrá la condición de funcionario/a en prácticas, percibiendo las retribuciones integrales del puesto de trabajo en la que desempeñe sus funciones y durante este período, no podrán asumir la función de asunción de responsabilidad y suscripción de documentos administrativos y/o técnicos.

10.5. El período de prácticas se desarrollará mediante el desempeño del puesto de trabajo elegido para cada uno de las personas candidatas. La elección de los puestos de trabajo por parte de los aspirantes seleccionados se realizará siguiendo el orden de mayor a menor puntuación final obtenida en el proceso selectivo y con carácter previo al nombramiento como funcionaria/o en prácticas.

BOPZ

10.6. Una vez elegido por la persona candidata el puesto de trabajo, se procederá a designar dos tutores (titular y suplente) de la misma que, una vez finalizado el período de prácticas emitirán un informe preceptivo en el que deberán expresar la superación o no de las prácticas, así como la motivación que corresponda. El informe deberá ser remitido a la comisión evaluadora en el plazo improrrogable de tres días hábiles, una vez finalizado el período de prácticas.

10.7. Finalizado el período de prácticas, la evaluación del mismo se realizará por una comisión evaluadora compuesta por la/el jefa/e de la Oficina de Recursos Humanos o funcionaria/o en quien delegue, la/el jefa/e del Servicio de Relaciones Laborales o funcionaria/o en quien delegue y por la/el jefa/e del Servicio de Gestión de Recursos Humanos o funcionaria/o en quien delegue.

A la vista del informe emitido por los tutores, o de aquellos otros datos, informes o actuaciones que resulten procedentes, la comisión de evaluación acordará y declarará la aptitud o no de la funcionaria/o en prácticas.

El acuerdo de la comisión evaluadora, en el caso de declarar «no apta/o» a una funcionaria/o en prácticas, deberá ser motivado y contra el mismo se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante la Concejalía Delegada de Personal.

10.8. Cuando se produzca la declaración de «no apta/o» de algún funcionario en prácticas, y con el fin de asegurar la cobertura de las plazas convocadas, la Concejalía Delegada de Personal podrá requerir al tribunal de selección relación complementaria de las personas aspirantes que sigan a las propuestas siempre que hubieren superado la totalidad de los ejercicios o pruebas, para su posible nombramiento como funcionaria/o en prácticas.

10.9. La persona declarada «no apta/o» podrá ser integrada en la correspondiente lista de espera, a la vista del informe emitido por el tutor y demás informes que puedan emitirse, procediendo a su no integración, cuando de lo actuado se infiera una manifiesta insuficiencia para el desempeño de la plaza.

10.10. No deberán realizar el período de prácticas aquellas personas candidatas que, propuestas por el tribunal de selección, hubieren prestado servicio previo en idéntica plaza a la que acceden durante un período mínimo de un tres años dentro de los últimos cinco años, y hayan obtenido el mismo puesto de trabajo que hubieren desempeñado en el indicado plazo, así como cuando, a juicio de la comisión evaluadora no concurren otras circunstancias que hagan conveniente la realización del período de prácticas. La comisión podrá recabar los informes que sean precisos y que servirán de fundamento a la resolución que se adopta por la misma.

10.11. La no realización y superación del período de prácticas, o en su caso renuncia al mismo, determinará que la/el funcionaria/o en prácticas no podrá ser nombrada/o funcionaria/o de carrera, decayendo en cualquier derecho derivado del proceso selectivo.

No podrán superar el período de prácticas aquellos funcionarios en prácticas que no asistan como mínimo al 80% de las jornadas laborales que correspondan el período de cuatro meses previsto para las prácticas.

Quienes no pudieran realizar el período de prácticas en el período fijado por causa de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada no podrán adquirir la condición de funcionario/a de carrera y por tanto desde la finalización del período de prácticas fijado y no cumplimentado, hasta la efectiva realización del nuevo período de prácticas, no percibirán retribución económica alguna.

La comisión evaluadora, a la vista de las disponibilidades de medios y de racionalidad de la programación de prácticas y acciones formativas, adoptará las medidas oportunas que permitan la realización y superación de las prácticas.

Undécima. — *Nombramiento de funcionaria o funcionario de carrera y toma de posesión.*

11.1. La Concejalía Delegada de Personal procederá al nombramiento como funcionaria o funcionario de carrera en favor de las personas aspirantes propuestas previa notificación a las personas interesadas y consiguiente publicación en el BOPZ, estando obligadas a tomar posesión en el plazo de treinta días naturales, a partir del día siguiente a la recepción de la notificación, compareciendo para ello en la Oficina de Recursos Humanos.



En el acto de toma de posesión, se extenderá diligencia en la que conste que la persona aspirante toma posesión de la plaza, declarando que acata la Constitución, el Estatuto de Autonomía de Aragón y el resto del ordenamiento jurídico, expresando que no ha sido separada mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni se halla inhabilitada para el ejercicio de funciones públicas, así como manifestando cumplir el régimen de incompatibilidades previsto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Quienes sin causa justificada no tomarán posesión o no cumplan las determinaciones señaladas en el párrafo precedente no adquirirán la condición de funcionaria o funcionario público, perdiendo todos los derechos derivados del proceso selectivo y del subsiguiente nombramiento.

11.2. De conformidad con el artículo 24, párrafo primero, del pacto de aplicación al personal funcionario del Ayuntamiento de Zaragoza (2016-2019) y en concordancia con las ofertas de empleo público de los años 2020 y 2021, en el anexo I figura la numeración de las plazas ofertadas.

11.3. El personal seleccionado ocupará los puestos de trabajo vinculados a las plazas identificadas en el anexo I. Los puestos de trabajo a desempeñar serán los elegidos al inicio del período de prácticas o prueba y de resultar «apta/o» tendrán carácter definitivo.

Duodécima. — *Lista de espera para el nombramiento de personal no permanente.*

Salvo manifestación expresa en contra que conste en la solicitud de participación en el proceso selectivo, las personas aspirantes que no superen el proceso selectivo podrán acceder a la lista de espera para el nombramiento de personal no permanente para las plazas/categoría objeto de la presente convocatoria.

A la vista de las calificaciones concedidas en el proceso selectivo, la Oficina de Recursos Humanos procederá a integrar en las correspondientes listas de espera a aquellas personas aspirantes que, no expresando su voluntad contraria a acceder a ella, hayan aprobado alguna de las pruebas o ejercicios de la oposición. En el caso de la prueba teórica tipo test, la obtención de una calificación igual o superior a la calificación mínima exigida para superar la primera prueba será suficiente para acceder a la lista de espera, aunque no se haya alcanzado la nota de corte fijada por el tribunal.

La integración en la lista de espera correspondiente y los oportunos llamamientos se realizarán de conformidad con el texto refundido de la Instrucción general para la gestión de la bolsa de empleo y la selección y cese de personal no permanente del Ayuntamiento de Zaragoza que resulte vigente en el momento en que se lleve a término la correspondiente gestión.

En las especialidades de las plazas correspondientes a profesor/a de música, la integración en la correspondiente lista de espera, precisará la superación del primer ejercicio, así como al menos, la primera prueba del segundo ejercicio.

Decimotercera. — *Impugnación.*

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza que por turno corresponda, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación en el correspondiente boletín oficial. Previamente y con carácter potestativo podrá interponerse recurso de reposición contra el mismo órgano que ha dictado el presente acto en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el correspondiente boletín oficial. Todo ello de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, manifestar que cuantos actos administrativos se deriven de estas bases podrán ser impugnados por las personas interesadas en los casos y formas que determine la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como, en su caso, en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

I. C. de Zaragoza, a 19 de mayo de 2022. — El concejal delegado de Personal, Alfonso Mendoza Trell. — El titular de Órgano de Apoyo al Gobierno de Zaragoza, P.D. de fecha 16-09-2021: El jefe de la Oficina de Recursos Humanos, José Luis Serrano Bové.

ANEXO I

Plazas objeto de la convocatoria

PLAZA DE LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, CLASE TÉCNICOS MEDIOS, DIPLOMADA/O TRABAJO SOCIAL-ASISTENTA/E SOCIAL.

1. 220100017
2. 220100063
3. 220100016
4. 220100064
5. 220100065
6. 220100019
7. 220100040
8. 220100010

• Ampliación:

9. 220100015

PLAZAS DE LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES, CLASE COMETIDOS ESPECIALES, TÉCNICA/O MEDIO ANALISTA DE LA INFORMACIÓN.

1. 224500004

PLAZAS DE LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES, CLASE COMETIDOS ESPECIALES, TÉCNICA/O MEDIO DE PLANIFICACIÓN FAMILIAR.

1. 222300002

PLAZA DE LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, CLASE TÉCNICOS MEDIOS, TÉCNICA/O MEDIO DE PREVENCIÓN.

1. 223800001

PLAZAS DE LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES, CLASE COMETIDOS ESPECIALES, TÉCNICA/O MEDIO DE GESTIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS.

1. 223000015

PLAZAS DE LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, CLASE TÉCNICOS MEDIOS, INGENIERA/O TÉCNICO OBRAS PÚBLICAS.

1. 220700007
2. 220700001

PLAZAS DE LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, CLASE TÉCNICOS MEDIOS, PROFESOR/A DE MÚSICA.

1. 221300042 (guitarra clásica).
2. 221300025 (violín).
3. 221300027 (lenguaje musical).
4. 221300043 (guitarra clásica).
5. 221300026 (piano).

ANEXO II

Profesor/a de música. Especialidad guitarra clásica

SEGUNDO EJERCICIO. Consistirá en la realización de un ejercicio práctico que permita comprobar que el personal aspirante posee la formación científica y el dominio de las habilidades técnicas correspondientes a la especialidad a la que opta.

El segundo ejercicio será eliminatorio y se valorará de 0 a 10 puntos, siendo preciso obtener un mínimo de 5 puntos para poder pasar al tercer ejercicio.

Constará de las siguientes pruebas:

PRIMERA PRUEBA (PRÁCTICA): Consistirá en impartir una clase de la especialidad de guitarra clásica a alumnado de nivel elemental y/o profesional.

Para ello contará con un tiempo máximo de treinta minutos.

El tribunal de selección podrá plantear las dudas que considere oportunas a la persona aspirante durante la sesión.

Se valorará de 0 a 5 puntos, siendo necesario para superar la prueba obtener una puntuación mínima de 2,5 puntos.



Segunda prueba (práctica): Consistirá en interpretar dos obras o tiempo de obras, elegidas por el aspirante. Las obras deberán ser de diferentes estilos y época y facilitará una copia a los miembros del tribunal.

Para la ejecución de las dos obras, contará con un tiempo máximo de veinte minutos.

Se valorará de 0 a 5 puntos, siendo necesario para superar la prueba obtener una puntuación mínima de 2,5 puntos.

Publicado el acuerdo de concesión de calificaciones, las personas aspirantes dispondrán de un plazo de dos días hábiles, a los efectos de formular y presentar petición de revisión de la calificación concedida.

Exclusivamente las personas que superen el segundo ejercicio podrán pasar a integrar la lista de espera.

TERCER EJERCICIO (TEÓRICO Y ORAL). Tendrá por objeto la demostración de conocimientos específicos necesarios para impartir la docencia y consistirá en exponer en sesión pública durante un tiempo máximo de veinte minutos un total de dos temas del temario contenido en el anexo III con arreglo a la siguiente distribución:

—Parte tercera: un tema.

—Parte cuarta: un tema.

De cada una de esas partes del temario la persona aspirante extraerá al azar un tema para su desarrollo.

Antes de hacer uso del tiempo de preparación, el aspirante, teniendo a la vista una copia del temario, podrá rechazar uno de los temas y extraer otro tema de la parte correspondiente al tema rechazado. En tal caso, deberá desarrollar el segundo tema extraído.

Sin perjuicio del contenido y demás criterios a valorar durante la exposición, el tiempo dedicado a cada tema no podrá ser inferior a cinco minutos.

Para valorar esta prueba, el tribunal de selección podrá tener en consideración alguno o varios de los siguientes criterios:

—El conocimiento de los temas expuestos.

—El orden y estructura en la exposición.

—La capacidad de juicio, razonamiento, análisis y síntesis.

—La claridad, sencillez y fluidez en la forma de expresarse la persona aspirante.

Una vez el tribunal de selección establezca los criterios a valorar en cada caso concreto, deberá indicar qué porcentaje de puntuación asignará a cada uno de esos criterios que servirán para calificar este segundo ejercicio.

Con carácter supletorio a todo lo anterior, si el tribunal de selección no determinara el porcentaje a aplicar a cada criterio de valoración, se valorará tal y como sigue: conocimiento de los temas expuestos (55%), orden y estructura en la exposición (15%), capacidad de juicio, razonamiento, análisis y síntesis (15%) y finalmente, la claridad, sencillez y fluidez en la forma de expresarse la persona aspirante (15%).

Conforme a los criterios de valoración expuestos, y con antelación a la celebración de la prueba/ejercicio, será objeto de publicación en la página web del Ayuntamiento de Zaragoza la ficha descriptiva de desarrollo de los citados criterios generales y la ponderación porcentual de valoración de cada apartado, con el fin de proporcionar mayor transparencia a las calificaciones que se concedan.

Si durante la exposición de los temas el tribunal aprecia deficiencia notoria en los criterios a valorar, invitará a la persona candidata a que desista de continuar y procederá a calificar el ejercicio como «retirada/o» y «eliminada/o».

Las personas aspirantes dispondrán de seis minutos para la preparación de este ejercicio sin que puedan consultar ninguna clase de texto o apuntes. Durante la exposición podrán utilizar el guion que, en su caso, hayan realizado durante el referido tiempo de preparación.

Se calificará de 0 a 10 puntos siendo necesario para superar el ejercicio desarrollar todos los temas y obtener una puntuación total de al menos 5 puntos.

Publicado el acuerdo de concesión de calificaciones, las personas aspirantes dispondrán de un plazo de dos días hábiles, a los efectos de formular y presentar petición de revisión de la calificación concedida.

Para calificar el segundo y el tercer ejercicio, la puntuación de cada persona aspirante será la obtenida sumando las puntuaciones otorgadas por los miembros

presentes del tribunal y dividiendo el total por el número de aquellos, siendo el cociente la calificación definitiva y quedando eliminadas aquellas personas aspirantes que no alcancen la puntuación mínima fijada para la prueba o el ejercicio.

Profesor/a de música. especialidad lenguaje musical.

SEGUNDO EJERCICIO. Consistirá en la realización de un ejercicio práctico que permita comprobar que el personal aspirante posee la formación científica y el dominio de las habilidades técnicas correspondientes a la especialidad a la que opta.

El segundo ejercicio será eliminatorio y se valorará de 0 a 10 puntos, siendo preciso obtener un mínimo de 5 puntos para poder pasar al tercer ejercicio.

Constará de las siguientes pruebas:

PRIMERA PRUEBA (PRÁCTICA): Consistirá en la realización de dos dictados, uno melódico a una voz y otro armónico a tres voces, de 8 compases de extensión y con tiempo a determinar por el tribunal de selección.

Se valorará de 0 a 4 puntos, siendo necesario para superar la prueba obtener una puntuación mínima de 2 puntos.

SEGUNDA PRUEBA (PRÁCTICA): Consistirá en una entonación a primera vista de la melodía de una lección de Lenguaje Musical elegida al azar por el personal opositor de entre varias propuestas por el tribunal de selección, y repentización de su acompañamiento al piano. Posteriormente se hará una transposición de ese mismo acompañamiento pianístico a la distancia interválica que determine el tribunal de selección. Para la preparación del ejercicio se dispondrá de un tiempo máximo de veinte minutos, y para su realización se dispondrá de un tiempo máximo de diez minutos.

Se valorará de 0 a 3 puntos, siendo necesario para superar la prueba obtener una puntuación mínima de 1,5 puntos.

TERCERA PRUEBA (PRÁCTICA): Consistirá en impartir una clase de la especialidad de Lenguaje Musical. A partir de un tema proporcionado por el tribunal de selección, quien también establecerá el curso de las enseñanzas de música al que debe hacer referencia la clase a impartir. Para ello, contará con un tiempo máximo de treinta minutos.

Se valorará de 0 a 3 puntos, siendo necesario para superar la prueba obtener una puntuación mínima de 1,5 puntos.

Publicado el acuerdo de concesión de calificaciones, las personas aspirantes dispondrán de un plazo de dos días hábiles, a los efectos de formular y presentar petición de revisión de la calificación concedida.

Exclusivamente las personas que superen el segundo ejercicio podrán pasar a integrar la lista de espera.

TERCER EJERCICIO (TEÓRICO Y ORAL). Tendrá por objeto la demostración de conocimientos específicos necesarios para impartir la docencia y consistirá en exponer en sesión pública durante un tiempo máximo de veinte minutos un total de dos temas del temario contenido en el anexo III con arreglo a la siguiente distribución:

—Parte tercera: un tema.

—Parte cuarta: un tema.

De cada una de esas partes del temario la persona aspirante extraerá al azar un tema para su desarrollo.

Antes de hacer uso del tiempo de preparación, el aspirante, teniendo a la vista una copia del temario, podrá rechazar uno de los temas y extraer otro tema de la parte correspondiente al tema rechazado. En tal caso, deberá desarrollar el segundo tema extraído.

Sin perjuicio del contenido y demás criterios a valorar durante la exposición, el tiempo dedicado a cada tema no podrá ser inferior a cinco minutos.

Para valorar esta prueba, el tribunal de selección podrá tener en consideración alguno o varios de los siguientes criterios:

—El conocimiento de los temas expuestos.

—El orden y estructura en la exposición.

—La capacidad de juicio, razonamiento, análisis y síntesis.

—La claridad, sencillez y fluidez en la forma de expresarse la persona aspirante.

Una vez el tribunal de selección establezca los criterios a valorar en cada caso concreto, deberá indicar qué porcentaje de puntuación asignará a cada uno de esos criterios que servirán para calificar este segundo ejercicio.



Con carácter supletorio a todo lo anterior, si el tribunal de selección no determinara el porcentaje a aplicar a cada criterio de valoración, se valorará tal y como sigue: conocimiento de los temas expuestos (55%), orden y estructura en la exposición (15%), capacidad de juicio, razonamiento, análisis y síntesis(15%) y finalmente, la claridad, sencillez y fluidez en la forma de expresarse la persona aspirante (15%).

Conforme a los criterios de valoración expuestos, y con antelación a la celebración de la prueba/ejercicio, será objeto de publicación en la página web del Ayuntamiento de Zaragoza la ficha descriptiva de desarrollo de los citados criterios generales y la ponderación porcentual de valoración de cada apartado, con el fin de proporcionar mayor transparencia a las calificaciones que se concedan.

Si durante la exposición de los temas el tribunal aprecia deficiencia notoria en los criterios a valorar, invitará a la persona candidata a que desista de continuar y procederá a calificar el ejercicio como «retirada/o» y «eliminada/o».

Las personas aspirantes dispondrán de seis minutos para la preparación de este ejercicio sin que puedan consultar ninguna clase de texto o apuntes. Durante la exposición podrán utilizar el guion que, en su caso, hayan realizado durante el referido tiempo de preparación.

Se calificará de 0 a 10 puntos siendo necesario para superar el ejercicio desarrollar todos los temas y obtener una puntuación total de al menos 5 puntos.

Publicado el acuerdo de concesión de calificaciones, las personas aspirantes dispondrán de un plazo de dos días hábiles, a los efectos de formular y presentar petición de revisión de la calificación concedida.

Para calificar el segundo y el tercer ejercicio, la puntuación de cada persona aspirante será la obtenida sumando las puntuaciones otorgadas por los miembros presentes del tribunal y dividiendo el total por el número de aquellos, siendo el cociente la calificación definitiva y quedando eliminadas aquellas personas aspirantes que no alcancen la puntuación mínima fijada para la prueba o el ejercicio.

Profesor/a de música. Especialidad violín.

SEGUNDO EJERCICIO. Consistirá en la realización de un ejercicio práctico que permita comprobar que el personal aspirante posee la formación científica y el dominio de las habilidades técnicas correspondientes a la especialidad a la que opta.

El segundo ejercicio será eliminatorio y se valorará de 0 a 10 puntos, siendo preciso obtener un mínimo de 5 puntos para poder pasar al tercer ejercicio.

Constará de las siguientes pruebas:

PRIMERA PRUEBA (PRÁCTICA): Consistirá en impartir una clase de la especialidad de a alumnado de nivel elemental y/o profesional.

Para ello contará con un tiempo máximo de treinta minutos.

El tribunal de selección podrá plantear las dudas que considere oportunas a la persona aspirante durante la sesión.

Se valorará de 0 a 5 puntos, siendo necesario para superar la prueba obtener una puntuación mínima de 2,5 puntos.

Segunda prueba (práctica): Consistirá en interpretar dos obras o tiempo de obras, elegidas por el aspirante. Las obras deberán ser de diferentes estilos y época y facilitará una copia a los miembros del tribunal.

Para la ejecución de las dos obras, contará con un tiempo máximo de veinte minutos.

Se valorará de 0 a 5 puntos, siendo necesario para superar la prueba obtener una puntuación mínima de 2,5 puntos.

Publicado el acuerdo de concesión de calificaciones, las personas aspirantes dispondrán de un plazo de dos días hábiles, a los efectos de formular y presentar petición de revisión de la calificación concedida.

Exclusivamente las personas que superen el segundo ejercicio podrán pasar a integrar la lista de espera.

TERCER EJERCICIO (TEÓRICO Y ORAL). Tendrá por objeto la demostración de conocimientos específicos necesarios para impartir la docencia y consistirá en exponer en sesión pública durante un tiempo máximo de veinte minutos un total de dos temas del temario contenido en el anexo III con arreglo a la siguiente distribución:

—Parte tercera: un tema.



—Parte cuarta: un tema.

De cada una de esas partes del temario la persona aspirante extraerá al azar un tema para su desarrollo.

Antes de hacer uso del tiempo de preparación, el aspirante, teniendo a la vista una copia del temario, podrá rechazar uno de los temas y extraer otro tema de la parte correspondiente al tema rechazado. En tal caso, deberá desarrollar el segundo tema extraído.

Sin perjuicio del contenido y demás criterios a valorar durante la exposición, el tiempo dedicado a cada tema no podrá ser inferior a cinco minutos.

Para valorar esta prueba, el tribunal de selección podrá tener en consideración alguno o varios de los siguientes criterios:

—El conocimiento de los temas expuestos.

—El orden y estructura en la exposición.

—La capacidad de juicio, razonamiento, análisis y síntesis.

—La claridad, sencillez y fluidez en la forma de expresarse la persona aspirante.

Una vez el tribunal de selección establezca los criterios a valorar en cada caso concreto, deberá indicar qué porcentaje de puntuación asignará a cada uno de esos criterios que servirán para calificar este segundo ejercicio.

Con carácter supletorio a todo lo anterior, si el tribunal de selección no determinara el porcentaje a aplicar a cada criterio de valoración, se valorará tal y como sigue: conocimiento de los temas expuestos (55%), orden y estructura en la exposición (15%), capacidad de juicio, razonamiento, análisis y síntesis (15%) y finalmente, la claridad, sencillez y fluidez en la forma de expresarse la persona aspirante (15%).

Conforme a los criterios de valoración expuestos, y con antelación a la celebración de la prueba/ejercicio, será objeto de publicación en la página web del Ayuntamiento de Zaragoza la ficha descriptiva de desarrollo de los citados criterios generales y la ponderación porcentual de valoración de cada apartado, con el fin de proporcionar mayor transparencia a las calificaciones que se concedan.

Si durante la exposición de los temas el tribunal aprecia deficiencia notoria en los criterios a valorar, invitará a la persona candidata a que desista de continuar y procederá a calificar el ejercicio como «retirada/o» y «eliminada/o».

Las personas aspirantes dispondrán de seis minutos para la preparación de este ejercicio sin que puedan consultar ninguna clase de texto o apuntes. Durante la exposición podrán utilizar el guion que, en su caso, hayan realizado durante el referido tiempo de preparación.

Se calificará de 0 a 10 puntos siendo necesario para superar el ejercicio desarrollar todos los temas y obtener una puntuación total de al menos 5 puntos.

Publicado el acuerdo de concesión de calificaciones, las personas aspirantes dispondrán de un plazo de dos días hábiles, a los efectos de formular y presentar petición de revisión de la calificación concedida.

Para calificar el segundo y el tercer ejercicio, la puntuación de cada persona aspirante será la obtenida sumando las puntuaciones otorgadas por los miembros presentes del tribunal y dividiendo el total por el número de aquellos, siendo el cociente la calificación definitiva y quedando eliminadas aquellas personas aspirantes que no alcancen la puntuación mínima fijada para la prueba o el ejercicio.

Profesor/a de música. Especialidad piano.

SEGUNDO EJERCICIO. Consistirá en la realización de un ejercicio práctico que permita comprobar que el personal aspirante posee la formación científica y el dominio de las habilidades técnicas correspondientes a la especialidad a la que opta.

El segundo ejercicio será eliminatorio y se valorará de 0 a 10 puntos, siendo preciso obtener un mínimo de 5 puntos para poder pasar al tercer ejercicio.

Constará de las siguientes pruebas:

PRIMERA PRUEBA (PRÁCTICA): Consistirá en impartir una clase de la especialidad de piano a alumnado de nivel elemental y/o profesional.

Para ello contará con un tiempo máximo de treinta minutos.

El tribunal de selección podrá plantear las dudas que considere oportunas a la persona aspirante durante la sesión.

BOFN

Se valorará de 0 a 5 puntos, siendo necesario para superar la prueba obtener una puntuación mínima de 2,5 puntos.

SEGUNDA PRUEBA (PRÁCTICA): Consistirá en interpretar dos obras o tiempo de obras, elegidas por el aspirante. Las obras deberán ser de diferentes estilos y época y facilitará una copia a los miembros del tribunal.

Para la ejecución de las dos obras, contará con un tiempo máximo de veinte minutos.

Se valorará de 0 a 5 puntos, siendo necesario para superar la prueba obtener una puntuación mínima de 2,5 puntos.

Publicado el acuerdo de concesión de calificaciones, las personas aspirantes dispondrán de un plazo de dos días hábiles, a los efectos de formular y presentar petición de revisión de la calificación concedida.

Exclusivamente las personas que superen el segundo ejercicio podrán pasar a integrar la lista de espera.

TERCER EJERCICIO (TEÓRICO Y ORAL). Tendrá por objeto la demostración de conocimientos específicos necesarios para impartir la docencia y consistirá en exponer en sesión pública durante un tiempo máximo de veinte minutos un total de dos temas del temario contenido en el anexo III con arreglo a la siguiente distribución:

—Parte tercera: un tema.

—Parte cuarta: un tema.

De cada una de esas partes del temario la persona aspirante extraerá al azar un tema para su desarrollo.

Antes de hacer uso del tiempo de preparación, el aspirante, teniendo a la vista una copia del temario, podrá rechazar uno de los temas y extraer otro tema de la parte correspondiente al tema rechazado. En tal caso, deberá desarrollar el segundo tema extraído.

Sin perjuicio del contenido y demás criterios a valorar durante la exposición, el tiempo dedicado a cada tema no podrá ser inferior a cinco minutos.

Para valorar esta prueba, el tribunal de selección podrá tener en consideración alguno o varios de los siguientes criterios:

—El conocimiento de los temas expuestos.

—El orden y estructura en la exposición.

—La capacidad de juicio, razonamiento, análisis y síntesis.

—La claridad, sencillez y fluidez en la forma de expresarse la persona aspirante.

Una vez el tribunal de selección establezca los criterios a valorar en cada caso concreto, deberá indicar qué porcentaje de puntuación asignará a cada uno de esos criterios que servirán para calificar este segundo ejercicio.

Con carácter supletorio a todo lo anterior, si el tribunal de selección no determinara el porcentaje a aplicar a cada criterio de valoración, se valorará tal y como sigue: conocimiento de los temas expuestos (55%), orden y estructura en la exposición (15%), capacidad de juicio, razonamiento, análisis y síntesis (15%) y finalmente, la claridad, sencillez y fluidez en la forma de expresarse la persona aspirante (15%).

Conforme a los criterios de valoración expuestos, y con antelación a la celebración de la prueba/ejercicio, será objeto de publicación en la página web del Ayuntamiento de Zaragoza la ficha descriptiva de desarrollo de los citados criterios generales y la ponderación porcentual de valoración de cada apartado, con el fin de proporcionar mayor transparencia a las calificaciones que se concedan.

Si durante la exposición de los temas el tribunal aprecia deficiencia notoria en los criterios a valorar, invitará a la persona candidata a que desista de continuar y procederá a calificar el ejercicio como «retirada/o» y «eliminada/o».

Las personas aspirantes dispondrán de seis minutos para la preparación de este ejercicio sin que puedan consultar ninguna clase de texto o apuntes. Durante la exposición podrán utilizar el guion que, en su caso, hayan realizado durante el referido tiempo de preparación.

Se calificará de 0 a 10 puntos siendo necesario para superar el ejercicio desarrollar todos los temas y obtener una puntuación total de al menos 5 puntos.

Publicado el acuerdo de concesión de calificaciones, las personas aspirantes dispondrán de un plazo de dos días hábiles, a los efectos de formular y presentar petición de revisión de la calificación concedida.



Para calificar el segundo y el tercer ejercicio, la puntuación de cada persona aspirante será la obtenida sumando las puntuaciones otorgadas por los miembros presentes del tribunal y dividiendo el total por el número de aquellos, siendo el cociente la calificación definitiva y quedando eliminadas aquellas personas aspirantes que no alcancen la puntuación mínima fijada para la prueba o el ejercicio.

ANEXO III

Temario de la oposición de Diplomada/o Trabajo Social/Asistenta/e Social

PARTE PRIMERA

Tema 1. La Constitución española: génesis, estructura y contenido básico. Título preliminar: principios y valores.

Tema 2. Derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres: el principio de igualdad y la tutela contra la discriminación; políticas públicas para la igualdad; el derecho al trabajo en igualdad de oportunidades; el principio de igualdad en el empleo público. De la política social al «mainstreaming» o transversalidad de género.

Tema 3. Legislación sobre prevención y protección integral a las mujeres víctimas de violencia en Aragón: conceptos y tipos de violencia hacia las mujeres; prevención, protección, recursos y programas específicos en la Comunidad Autónoma. Plan de igualdad para las empleadas y empleados del Ayuntamiento de Zaragoza: áreas de trabajo y objetivos; seguimiento y evaluación; terminología de género; protocolo de prevención y actuación frente al acoso sexual.

Tema 4. Organización territorial del Estado. El Estatuto de Autonomía de Aragón: génesis, estructura y contenido básico.

Tema 5. La Administración Pública en la Constitución. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público: estructura, ámbito y principios. Los interesados.

Tema 6. Disposiciones sobre el Procedimiento Administrativo Común. Los recursos administrativos. El recurso contencioso-administrativo.

Tema 7. Los contratos del sector público: clases y régimen jurídico. Bienes de dominio público y bienes patrimoniales.

Tema 8. Las formas de acción de las Entidades Locales. La actividad de policía. El fomento. El servicio público local y sus formas de prestación.

Tema 9. Los recursos de las Haciendas municipales. El presupuesto de los municipios: contenido, aprobación y ejecución.

Tema 10. El municipio. Territorio y población. Régimen de organización de los municipios de gran población. Referencia al régimen especial del municipio de Zaragoza como capital de Aragón.

Tema 11. Empleados públicos: clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas. Instrumentos de ordenación de la gestión de los recursos humanos. Derechos y deberes de los funcionarios públicos. La seguridad social de los funcionarios. Responsabilidad civil y penal. Régimen disciplinario. Estructura de la función pública local.

Tema 12. La Ley de Prevención de Riesgos laborales: objeto y conceptos básicos. Derechos y obligaciones. Principios de la acción preventiva. Disciplinas que la integran. Servicios de prevención. Prevención de riesgos laborales en la Administración pública.

PARTE SEGUNDA

Tema 13. Gestión del conocimiento en las Administraciones Públicas. La administración electrónica. Ordenanza de Administración Electrónica del Ayuntamiento de Zaragoza.

Tema 14. La información como recurso para la Administración Pública. La protección de datos de carácter personal. Los Sistemas de Información. Concepto y elementos básicos.

Tema 15. Normativa vigente en España sobre accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles del sector público. Calidad de los servicios y contenidos digitales web.

Tema 16. Procesadores de texto y hojas de cálculo: funcionalidades y características. Open Office Writer y Calc. Bases de datos de paquetes ofimáticos: funcionalidades y características. OpenOffice Base.

PARTE TERCERA

Tema 17. El trabajo social en España: proceso histórico. Etapas y caracterización. Relaciones entre política social y desarrollo del trabajo social.

Tema 18. La Ley 5/2009, de 30 de junio, de Servicios Sociales de Aragón. El Catálogo de Servicios sociales de Aragón. El concepto de derecho subjetivo.

Tema 19. Las competencias municipales en materia de acción social. Legislación y normativa vigente. Ley 10/2017, de 30 de noviembre, de Régimen Especial del Municipio de Zaragoza como Capital de Aragón.

Tema 20. Derechos Sociales. Estructura municipal.

Tema 21. La población de la ciudad de Zaragoza: características sociodemográficas más relevantes, sus necesidades y demandas sociales.

Tema 22. Necesidades humanas: conceptos y clasificación. Necesidades sociales y su relación con el modelo social.

Tema 23. Servicios sociales comunitarios. Conceptualización, ámbito y características.

Tema 24. Servicios sociales especializados. Conceptualización, ámbito y características.

Tema 25. Los centros municipales de servicios sociales (CMSS). Definición, marco teórico, objetivos, estructura, funcionamiento, programas de actuación y servicios.

Tema 26. El trabajo social en los CMSS: perfiles profesionales, objetivos, metodología y actuaciones a desarrollar. Características según los programas a implementar.

Tema 27. Los servicios sociales para la tercera edad: la intervención desde los servicios sociales comunitarios y especializados. La relación con otros ámbitos de intervención social.

Tema 28. Los servicios sociales para la discapacidad: la intervención desde los servicios sociales. La relación con otras áreas.

Tema 29. Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y atención a las personas en situación de dependencia. Sistema aragonés de atención a la dependencia. Competencias municipales.

Tema 30. Los servicios sociales para la infancia y la adolescencia: la intervención desde los servicios sociales. La relación con otras áreas.

Tema 31. Aspectos legislativos en materia de menores. Ley 12/2001 de la Infancia y Adolescencia. Plan Integral de atención a la infancia y la adolescencia. Competencias y organización municipal.

Tema 32. El trabajo social con familias: objetivos y metodología. Niveles de intervención desde el trabajo social.

Tema 33. Los servicios sociales para la mujer: la intervención desde los servicios sociales. La igualdad efectiva entre hombres y mujeres en Aragón.

Tema 34. Concepto de violencia contra la mujer. Aspectos psicosociales de la violencia contra la mujeres, Criterios de actuación. Recursos en Zaragoza. Normativa y legislación en materia de protección a las víctimas.

Tema 35. Los servicios sociales para las minorías étnicas y extranjería. Marco jurídico actual. La intervención desde los servicios sociales. Plan Municipal para una ciudadanía diversa e intercultural.

Tema 36. Salud y servicios sociales. Estrategia Promoción de la Salud y Prevención en el Sistema Nacional de Salud. La prevención y la promoción de la salud desde las Administraciones locales Relación entre los servicios sociales y la atención primaria en salud.

Tema 37. Adicción y servicios sociales: la intervención desde los servicios sociales. La relación con otras áreas. II Plan Municipal de Adicciones.

POBREZA

PARTE CUARTA

Tema 38. El derecho a la vivienda. Programas municipales de alojamiento. Función del trabajo social.

Tema 39. Los servicios sociales para las personas sin hogar: Estrategia Nacional. Plan Integral para las Personas Sin Hogar en Zaragoza. La relación con otras áreas.

Tema 40. La cooperación al desarrollo. La intervención desde los servicios sociales.

Tema 41. Desigualdad, marginación, pobreza y exclusión social. El Plan Nacional de inclusión social. Plan Municipal contra la pobreza infantil.

Tema 42. Atención a emergencias desde los servicios sociales. Función del trabajo social. Orden CDS/604/2019, de 24 de mayo, por lo que se regula el Servicio de atención de urgencias en el ámbito de los servicios sociales generales.

Tema 43. Prestaciones económicas en la acción social: concepto y tipos. El Ingreso Mínimo Vital. Ley 3/2021, de 20 de mayo, por la que se regula la Prestación Aragonesa Complementaria del Ingreso Mínimo Vital y el Servicio Público Aragonés de Inclusión Social.

Tema 44. La prestación de información, orientación y valoración. necesidades que satisface, contenidos prestacionales, recursos para su efectividad y su garantía desde los servicios sociales comunitarios. El trabajador social en la prestación de información, orientación y valoración.

Tema 45. El voluntariado y el trabajo social. Situación actual del voluntariado en Aragón. Marco jurídico. La colaboración con las entidades de voluntarios.

Tema 46. Planes integrales. Programas de desarrollo local.

Tema 47. La intervención social y su metodología. Niveles de intervención desde el trabajo social.

Tema 48. La evaluación. Tipos de evaluación en servicios sociales. Metodología e instrumentos para la evaluación.

Tema 49. Sistemas documentales en servicios sociales. Sistemas informáticos. Registro y archivo. Aplicaciones a las tareas de un centro municipal.

Tema 50. La entrevista. Concepto y tipos de entrevista. Aplicación al trabajo social.

Tema 51. El equipo de trabajo social. Tipos, composición y funciones.

Tema 52. La participación en servicios sociales. Los órganos de participación social en la legislación autonómica aragonesa. El Reglamento de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Zaragoza. El Consejo Sectorial de Acción Social del Ayuntamiento de Zaragoza.

Tema 53. El grupo y sus dinámicas. El trabajo social con grupos.

Tema 54. La comunidad como objeto de intervención del trabajo social. El trabajo social comunitario. Protagonistas de la acción comunitaria. La intervención comunitaria en el ámbito de los servicios sociales

Tema 55. Investigación social. Etapas generales del proceso de investigación. La investigación en los servicios sociales.

Tema 56. Atención social: Criterios para el diagnóstico. Itinerarios de inserción. Metodología y aplicación.

Tema 57. La programación de proyectos sociales, el seguimiento y supervisión de proyectos sociales. Funciones del trabajador social.

Tema 58. El informe y la ficha social. Conceptos y características. Aplicaciones en la intervención social.

Tema 59. Trabajo social y organización. Aspectos más relevantes. Aplicación de los principios de organización al trabajo social.

Tema 60. El trabajo en red y los servicios sociales. Subvenciones a entidades de iniciativa social.

• Los temas cuyos epígrafes o contenido se refieran a normas jurídicas y a programas o servicios municipales se desarrollarán conforme a las normas, programas o servicios vigentes en el momento de celebración de los ejercicios, sin perjuicio de las referencias que a los antecedentes normativos o fácticos puedan exponerse o exigirse.

Temario de la oposición de técnica/o medio Analista de la Información

PARTE PRIMERA

Tema 1. La Constitución española: génesis, estructura y contenido básico. Título preliminar: principios y valores.

Tema 2. Derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres: el principio de igualdad y la tutela contra la discriminación; políticas públicas para la igualdad; el derecho al trabajo en igualdad de oportunidades; el principio de igualdad en el empleo público. De la política social al «mainstreaming» o transversalidad de género.

Tema 3. Legislación sobre prevención y protección integral a las mujeres víctimas de violencia en Aragón: conceptos y tipos de violencia hacia las mujeres; prevención, protección, recursos y programas específicos en la Comunidad Autónoma. Plan de igualdad para las empleadas y empleados del Ayuntamiento de Zaragoza: áreas de trabajo y objetivos; seguimiento y evaluación; terminología de género; protocolo de prevención y actuación frente al acoso sexual.

Tema 4. Organización territorial del Estado. El Estatuto de Autonomía de Aragón: génesis, estructura y contenido básico.

Tema 5. La Administración Pública en la Constitución. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público: estructura, ámbito y principios. Los interesados.

Tema 6. Disposiciones sobre el Procedimiento Administrativo Común. Los recursos administrativos. El recurso contencioso-administrativo.

Tema 7. Los contratos del sector público: clases y régimen jurídico. Bienes de dominio público y bienes patrimoniales.

Tema 8. Las formas de acción de las Entidades Locales. La actividad de policía. El fomento. El servicio público local y sus formas de prestación.

Tema 9. Los recursos de las Haciendas municipales. El presupuesto de los municipios: contenido, aprobación y ejecución.

Tema 10. El municipio. Territorio y población. Régimen de organización de los municipios de gran población. Referencia al régimen especial del municipio de Zaragoza como capital de Aragón.

Tema 11. Empleados públicos: clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas. Instrumentos de ordenación de la gestión de los recursos humanos. Derechos y deberes de los funcionarios públicos. La seguridad social de los funcionarios. Responsabilidad civil y penal. Régimen disciplinario. Estructura de la función pública local.

Tema 12. La Ley de Prevención de Riesgos laborales: objeto y conceptos básicos. Derechos y obligaciones. Principios de la acción preventiva. Disciplinas que la integran. Servicios de prevención. Prevención de riesgos laborales en la Administración pública.

PARTE SEGUNDA

Tema 13. Gestión del conocimiento en las Administraciones Públicas. La administración electrónica. Ordenanza de Administración Electrónica del Ayuntamiento de Zaragoza.

Tema 14. La información como recurso para la Administración Pública. La protección de datos de carácter personal. Los Sistemas de Información. Concepto y elementos básicos.

Tema 15. Normativa vigente en España sobre accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles del sector público. Calidad de los servicios y contenidos digitales web.

Tema 16. Procesadores de texto y hojas de cálculo: funcionalidades y características. Open Office Writer y Calc. Bases de datos de paquetes ofimáticos: funcionalidades y características. OpenOffice Base.

PARTE TERCERA

- Tema 17. Seguridad aplicaciones Web. La Seguridad en Internet. Ciberseguridad.
- Tema 18. Bases de Datos. Concepto. Lenguajes de Interrogación.
- Tema 19. Diseño de Bases de Datos.
- Tema 20. Los sistemas de gestión de bases de datos relacionales y no relacionales. Modelos y arquitecturas. El lenguaje SQL y otros lenguajes de interrogación. Bases de datos relacionales y no relacionales más extendidas.
- Tema 21. Instrumentos de participación. Análisis, desarrollo e implementación de procesos participativos.
- Tema 22. Inteligencia Artificial, Machine Learning, Deep Learning.
- Tema 23. Integración continua. DevOps.
- Tema 24. Publicación de Contenidos en Formatos Abiertos.
- Tema 25. Web Semántica.
- Tema 26. Gestión de Ontologías y vocabularios: Fundamentos Teóricos, Metodologías de desarrollo. Lenguajes y herramientas.
- Tema 27. Estándares Web.
- Tema 28. Dispositivos de acceso a contenidos Web.
- Tema 29. Infraestructuras de Datos Espaciales. Infraestructura de Datos Espaciales del Ayuntamiento de Zaragoza.
- Tema 30. Protección Jurídica aplicaciones web.
- Tema 31. Ley 19/2013 de 9 de diciembre de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Ordenanza sobre transparencia y libre acceso a la información pública. Ayuntamiento de Zaragoza.
- Tema 32. Brecha Digital. Adaptación de contenidos a la 'Lectura Fácil'.
- Tema 33. Datos Abiertos. Normativa Vigente de Reutilización de la Información del Sector Público (RISP). Catálogo de datos abiertos del Ayuntamiento de Zaragoza.
- Tema 34. Control y calidad de un sitio web.
- Tema 35. Accesibilidad de un sitio web. Conceptos; Normalización; Herramientas.
- Tema 36. Diseño y gestión de un sitio web.
- Tema 37. Accesos a Web. Navegadores. Tipos y configuraciones. Herramientas de búsqueda de la información.
- Tema 38. Posicionamiento en buscadores.
- Tema 39. Técnicas y herramientas de visualización de información web.
- Tema 40. Usabilidad web. Técnicas de evaluación.
- Tema 41. Desarrollo web independiente de dispositivos
- Tema 42. Interoperabilidad. Esquema Nacional de Interoperabilidad. Normas técnicas.
- Tema 43. Lenguajes utilizados en el desarrollo de aplicaciones web.
- Tema 44. Metodologías de desarrollo de aplicaciones.
- Tema 45. Desarrollo de aplicaciones móviles.
- Tema 46. Programación orientada a objetos. Objetos. Clases. Herencia. Polimorfismo. El lenguaje Java.
- Tema 47. Arquitectura J2EE. Características de funcionamiento. Estructura de una Aplicación. Elementos constitutivos. Empaquetado y despliegue.
- Tema 48. Desarrollo de aplicaciones Web.
- Tema 49. Patrones de diseño en aplicaciones web.
- Tema 50. Arquitecturas orientadas a servicios.
- Tema 51. Aplicaciones de internet enriquecidas (RIA).
- Tema 52. Gestión, almacenamiento y consulta de información semántica: Virtuoso.
- Tema 53. La Calidad de los Datos en el contexto global de la Gobernanza de Datos.
- Tema 54. Protocolos de comunicación: Tipos y funcionamiento. Protocolos TCP/IP. La red Internet. Concepto y arquitectura.
- Tema 55. Herramientas para la construcción de proyectos software (Maven, Apache Ant): dependencias y empaquetado.
- Tema 56. Analítica Web. Analiza el comportamiento de los usuarios en Servicios Web.
- Tema 57. Estructura y contenidos de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Zaragoza.



Tema 58. Tecnología Blockchain. Utilización y uso en aplicaciones.

Tema 59. Gobierno Abierto. Participación, transparencia y colaboración.

Tema 60. Metodologías ágiles en la gestión de proyectos.

• Los temas cuyos epígrafes o contenido se refieran a normas jurídicas y a programas o servicios municipales, se desarrollarán conforme a las normas, programas o servicios vigentes en el momento de celebración de los ejercicios, sin perjuicio de las referencias que a los antecedentes normativos o fácticos puedan exponerse o exigirse.

Temario de la oposición de técnica/o medio de Planificación Familiar

PARTE PRIMERA

Tema 1. La Constitución española: génesis, estructura y contenido básico. Título preliminar: principios y valores.

Tema 2. Derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres: el principio de igualdad y la tutela contra la discriminación; políticas públicas para la igualdad; el derecho al trabajo en igualdad de oportunidades; el principio de igualdad en el empleo público. De la política social al «mainstreaming» o transversalidad de género.

Tema 3. Legislación sobre prevención y protección integral a las mujeres víctimas de violencia en Aragón: conceptos y tipos de violencia hacia las mujeres; prevención, protección, recursos y programas específicos en la Comunidad Autónoma. Plan de igualdad para las empleadas y empleados del Ayuntamiento de Zaragoza: áreas de trabajo y objetivos; seguimiento y evaluación; terminología de género; protocolo de prevención y actuación frente al acoso sexual.

Tema 4. Organización territorial del Estado. El Estatuto de Autonomía de Aragón: génesis, estructura y contenido básico.

Tema 5. La Administración Pública en la Constitución. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público: estructura, ámbito y principios. Los interesados.

Tema 6. Disposiciones sobre el Procedimiento Administrativo Común. Los recursos administrativos. El recurso contencioso-administrativo.

Tema 7. Los contratos del sector público: clases y régimen jurídico. Bienes de dominio público y bienes patrimoniales.

Tema 8. Las formas de acción de las Entidades Locales. La actividad de policía. El fomento. El servicio público local y sus formas de prestación.

Tema 9. Los recursos de las Haciendas municipales. El presupuesto de los municipios: contenido, aprobación y ejecución.

Tema 10. El municipio. Territorio y población. Régimen de organización de los municipios de gran población. Referencia al régimen especial del municipio de Zaragoza como capital de Aragón.

Tema 11. Empleados públicos: clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas. Instrumentos de ordenación de la gestión de los recursos humanos. Derechos y deberes de los funcionarios públicos. La seguridad social de los funcionarios. Responsabilidad civil y penal. Régimen disciplinario. Estructura de la función pública local.

Tema 12. La Ley de Prevención de Riesgos laborales: objeto y conceptos básicos. Derechos y obligaciones. Principios de la acción preventiva. Disciplinas que la integran. Servicios de prevención. Prevención de riesgos laborales en la Administración pública.

PARTE SEGUNDA

Tema 13. Gestión del conocimiento en las Administraciones Públicas. La administración electrónica. Ordenanza de Administración Electrónica del Ayuntamiento de Zaragoza.

Tema 14. La información como recurso para la Administración Pública. La protección de datos de carácter personal. Los Sistemas de Información. Concepto y elementos básicos.

Tema 15. Normativa vigente en España sobre accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles del sector público. Calidad de los servicios y contenidos digitales web.

Tema 16. Procesadores de texto y hojas de cálculo: funcionalidades y características. Open Office Writer y Calc. Bases de datos de paquetes ofimáticos: funcionalidades y características. OpenOffice Base.

PARTE TERCERA

Tema 17. La Ley 5/2009, de 30 de junio, de Servicios Sociales de Aragón. El catálogo de Servicios Sociales de Aragón. El concepto de derecho subjetivo.

Tema 18. Las competencias municipales en materia de acción social. Legislación y normativa vigente. Ley 10/2017, de 30 de noviembre, de Régimen Especial del Municipio de Zaragoza como Capital de Aragón.

Tema 19. La estrategia de Promoción de la Salud y Prevención en el Sistema Nacional de Salud. Implementación a nivel local.

Tema 20. Aspectos legales de la salud sexual y reproductiva en adolescentes y jóvenes. La figura del menor maduro.

Tema 21. La ley Orgánica 2/2010 de salud sexual, reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo. Disposiciones generales. Estrategia de salud sexual y reproductiva. Situación actual.

Tema 22. Detección del maltrato infantil. Concepto y tipos. Aspectos psicosociales y familiares del niño maltratado.

Tema 23. El abuso sexual infantil. Efectos a corto plazo del abuso sexual infantil. Modelos explicativos. Evaluación de los efectos del abuso sexual infantil. Los programas de intervención.

Tema 24. Mutilación genital femenina. Concepto. Tipos. Consecuencias para la salud. Marco legal y Protocolos para la prevención y actuación ante la MGF. Víctimas de trata para la explotación sexual de adolescentes y jóvenes. Indicadores. Actuaciones desde la administración.

Tema 25. Desarrollo afectivo y social. Alteraciones y tratamiento. Acción preventiva.

Tema 26. La adolescencia. Perspectivas teóricas. Consideraciones biológicas, psicológicas y sociales. Factores de riesgo y de protección.

Tema 27. Juventud. Concepto social. Normativa y organización administrativa en materia de Juventud en Aragón. Competencias municipales, normativa y organización administrativa de los servicios para la juventud del Ayuntamiento de Zaragoza.

Tema 28. Los determinantes sociales de la salud. Promoción de la Salud. Características de los programas e intervenciones en promoción de la salud. La promoción de la salud y la participación comunitaria a nivel local.

Tema 29. Educación para la Salud. Fundamentos. Objetivos. Metodología individual y grupal. Ventajas e inconvenientes. El grupo como agente educador.

Tema 30. Salud y género. Influencia de los roles y estereotipos de género en la salud sexual de adolescentes y jóvenes.

Tema 31. Factores determinantes de género y su impacto en la salud. El enfoque de género en el abordaje de la salud sexual.

Tema 32. Conceptos básicos en torno a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. Educar en igualdad: coeducación y educación no sexista. Participación en igualdad.

Tema 33. Políticas públicas y recursos jurídicos contra la discriminación por razón de orientación sexual o identidad de género

Tema 34. La Violencia de Género. Concepto y causas. Proceso de la violencia. Mujeres en situación de especial vulnerabilidad. Jóvenes y violencia de género

Tema 35. La familia como contexto del desarrollo humano: evolución social de la familia. Modelos de familia. Roles. Funciones de la familia. Programas de intervención en familia desde una perspectiva psicosocial. El punto de vista sistémico.

Tema 36. El grupo y sus dinámicas, definición, estructura y procesos. Dinámica de grupos : modelos psicosociológicos para la observación y análisis de grupos y de las relaciones entre grupos. Técnicas de dinámica de grupos para trabajar con jóvenes

Tema 37. Anatomofisiología órganos genitales femeninos y masculinos internos y externos. Fisiología reproductiva femenina. Ciclo ovárico y ciclo endometrial. Espermatogénesis y ovogénesis.

BOPEZ

Tema 38. Adolescencia y sexualidad. Los modelos internos de apego y otras variables afectivo-emocionales y los comportamientos sexuales de riesgo de adolescentes y jóvenes.

Tema 39. Respuesta sexual humana. Concepto y fases. Descripción anatómico-fisiológica.

PARTE CUARTA

Tema 40. Disfunciones sexuales. Clasificación. Etiología. Jóvenes y disfunciones sexuales. Acompañamiento y derivación.

Tema 41. Infecciones de transmisión sexual. Clasificación y diagnóstico. Sífilis. Gonorrea. Tricomoniasis. VPH. Asesoramiento y atención a jóvenes con ITS. Prevención de ITS en jóvenes.

Tema 42. VIH-sida. Epidemiología. Diagnóstico. Pruebas de VIH. Vías de transmisión. Factores de riesgo. Prevención del VIH. Acompañamiento en el diagnóstico y la derivación.

Tema 43. Educación sexual integral: definición, objetivos, contenidos. Desarrollo e implementación de un programa de educación integral en sexualidad.

Tema 44. Sexualidad y discapacidad. Educación sexual en personas con discapacidad.

Tema 45. El trabajo con familias y mediadores/as de jóvenes en educación sexual. Coordinación y cooperación en centros educativos y otros entornos juveniles.

Tema 46. Aspectos educativos en la construcción de la identidad sexual y la definición de la orientación sexual en jóvenes. Acompañamiento en aprendizajes sobre diversidad sexual.

Tema 47. Transexualidad. Definición. Aspectos sociales y legales.

Tema 48. Asesoramiento sexológico a jóvenes. Objetivos y características.

Tema 49. Habilidades sociales. Definición y clasificación. El trabajo en habilidades sociales en el ámbito de la educación sexual.

Tema 50. La ética relacional. Deseo, consentimiento y buen trato en las parejas jóvenes.

Tema 51. Sexualidad y nuevos modelos de comunicación entre los jóvenes. Uso de nuevas tecnologías y redes sociales en el trabajo de educación sexual.

Tema 52. Adicciones y jóvenes. Sexualidad y drogas. Prevención e intervención.

Tema 53. Planificación familiar y consejo anticonceptivo en jóvenes. Objetivo y características. La perspectiva de género en la consulta joven.

Tema 54. Planificación familiar. Diferentes métodos. Clasificación. Indicaciones y contraindicaciones. Asesoramiento en jóvenes.

Tema 55. Anticoncepción de emergencia. Definición. Indicaciones. Métodos utilizados. Asesoramiento y atención a jóvenes que demandan A.E.

Tema 56. Embarazo juvenil: concepto. Factores predisponentes e indicadores de riesgo. Diagnóstico y prevención. Detección de necesidades en situación de embarazo adolescente. Asesoramiento ante el diagnóstico de embarazo juvenil: IVE, adopción y maternidad juvenil.

Tema 57. Interrupción voluntaria del embarazo. Referencias legislativas. Métodos de evacuación uterina. Asesoramiento a jóvenes con embarazo no planificado.

Tema 58. Cuidados a la mujer gestante: Cuidados generales de la mujer gestante. Cambios fisiológicos. Alimentación. Higiene. Problemas más frecuentes en la gestación. Educación maternal. Puerperio. Cambios fisiológicos y psicológicos. Lactancia. Plan de cuidados Embarazo - Parto – Puerperio.

Tema 59. Principios fundamentales de la bioética: Dilemas éticos. Códigos deontológicos. El secreto profesional: Concepto y regulación jurídica

Tema 60. La comunicación profesional en la atención y la acogida. Escucha activa. La entrevista clínica: concepto y características. Importancia de la entrevista de valoración inicial.

• Los temas cuyos epígrafes o contenido se refieran a normas jurídicas y a programas o servicios municipales se desarrollarán conforme a las normas, programas o servicios vigentes en el momento de celebración de los ejercicios, sin perjuicio de las referencias que a los antecedentes normativos o fácticos puedan exponerse o exigirse.

Temario de la oposición de técnica/o medio de Prevención

PARTE PRIMERA

Tema 1. La Constitución española: génesis, estructura y contenido básico. Título preliminar: principios y valores.

Tema 2. Derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres: el principio de igualdad y la tutela contra la discriminación; políticas públicas para la igualdad; el derecho al trabajo en igualdad de oportunidades; el principio de igualdad en el empleo público. De la política social al «mainstreaming» o transversalidad de género.

Tema 3. Legislación sobre prevención y protección integral a las mujeres víctimas de violencia en Aragón: conceptos y tipos de violencia hacia las mujeres; prevención, protección, recursos y programas específicos en la Comunidad Autónoma. Plan de igualdad para las empleadas y empleados del Ayuntamiento de Zaragoza: áreas de trabajo y objetivos; seguimiento y evaluación; terminología de género; protocolo de prevención y actuación frente al acoso sexual.

Tema 4. Organización territorial del Estado. El Estatuto de Autonomía de Aragón: génesis, estructura y contenido básico.

Tema 5. La Administración Pública en la Constitución. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público: estructura, ámbito y principios. Los interesados.

Tema 6. Disposiciones sobre el Procedimiento Administrativo Común. Los recursos administrativos. El recurso contencioso-administrativo.

Tema 7. Los contratos del sector público: clases y régimen jurídico. Bienes de dominio público y bienes patrimoniales.

Tema 8. Las formas de acción de las Entidades Locales. La actividad de policía. El fomento. El servicio público local y sus formas de prestación.

Tema 9. Los recursos de las Haciendas municipales. El presupuesto de los municipios: contenido, aprobación y ejecución.

Tema 10. El municipio. Territorio y población. Régimen de organización de los municipios de gran población. Referencia al régimen especial del municipio de Zaragoza como capital de Aragón.

Tema 11. Empleados públicos: clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas. Instrumentos de ordenación de la gestión de los recursos humanos. Derechos y deberes de los funcionarios públicos. La seguridad social de los funcionarios. Responsabilidad civil y penal. Régimen disciplinario. Estructura de la función pública local.

Tema 12. La Ley de Prevención de Riesgos laborales: objeto y conceptos básicos. Derechos y obligaciones. Principios de la acción preventiva. Disciplinas que la integran. Servicios de prevención. Prevención de riesgos laborales en la Administración pública.

PARTE SEGUNDA

Tema 13. Gestión del conocimiento en las Administraciones Públicas. La administración electrónica. Ordenanza de Administración Electrónica del Ayuntamiento de Zaragoza.

Tema 14. La información como recurso para la Administración Pública. La protección de datos de carácter personal. Los Sistemas de Información. Concepto y elementos básicos.

Tema 15. Normativa vigente en España sobre accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles del sector público. Calidad de los servicios y contenidos digitales web.

Tema 16. Procesadores de texto y hojas de cálculo: funcionalidades y características. Open Office Writer y Calc. Bases de datos de paquetes ofimáticos: funcionalidades y características. OpenOffice Base.

PARTE TERCERA

Tema 17. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. Objeto y carácter de la norma. Ámbito de aplicación. Definiciones. Derechos y obligaciones. Consulta y participación.

Tema 18. Conceptos básicos relativos a la seguridad y salud en el trabajo: Daños derivados del trabajo. Concepto de riesgo laboral. Protección y prevención. Condiciones de trabajo en relación con la salud. Factores de riesgo. Conceptos de accidente de trabajo y enfermedad profesional.

Tema 19. Reglamento de los Servicios de Prevención: La integración de prevención en la empresa. Plan de prevención de riesgos laborales. Evaluación de riesgos y la planificación preventiva.

Tema 20. Organización de los recursos para la actividad preventiva en la empresa: modalidades, requisitos y funciones. Organización de la prevención en el Ayuntamiento de Zaragoza.

Tema 21. Consulta y participación de las personas trabajadoras: El deber de consulta del empresario. Derechos de participación y representación. Delegados de Prevención: su designación, garantías, competencias y facultades. Comité de Seguridad y Salud: competencias y facultades.

Tema 22. Plan de Prevención de Riesgos Laborales: Concepto. Elementos integrantes. Instrumentos esenciales. Declaración de principios. Conceptos básicos de la evaluación de riesgos y de la gestión de los riesgos. Tipos de evaluaciones de riesgos y características de cada una de ellas. Planificación de la actividad preventiva.

Tema 23. R.D. 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla del Art. 24 de la Ley 31/95, de 8 de Noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de Coordinación de las actividades empresariales. Definiciones. Concurrencia de actividades y medios de coordinación.

Tema 24. Formación en prevención de riesgos laborales. Obligación del empresario. Derechos y obligaciones de las personas trabajadoras. Formación necesaria para el desarrollo de las funciones de nivel básico, intermedio y superior en prevención de riesgos laborales. Formación de los Recursos Preventivos.

Tema 25. Conceptos básicos relativos a la salud y a la prevención. Concepto y objetivos de la medicina del trabajo. Patologías de origen laboral. Vigilancia de la salud. Protocolos de vigilancia de la salud. Historia clínica laboral. Enfermedades profesionales. Socorrismo y primeros auxilios.

Tema 26. Utilización de equipos de protección individual (EPI) y colectiva. Concepto. Criterios de elección, utilización y mantenimiento. Tipos de EPI. Normativa del mercado único europeo relativa al diseño y comercialización de los EPI. Normativa sobre utilización por los trabajadores de equipos de protección individual.

Tema 27. Accidentes de trabajo: Definición legal y médica. Normativa aplicable. Causas de los accidentes. Investigación de los accidentes como técnica preventiva. Objetivos de la investigación. Metodología de la investigación. Notificación, clasificación, registro y tratamiento estadístico de los accidentes. Especial referencia al procedimiento de notificación-investigación de accidentes laborales en el Ayuntamiento de Zaragoza.

Tema 28. Salas de máquinas en edificios y centros de trabajo. Condiciones de iluminación, ventilación, instalación eléctrica, dimensiones, requisitos de seguridad, señalización, sistemas de protección contra incendios, limpieza, mantenimiento y revisiones periódicas.

Tema 29. Condiciones generales de seguridad en los lugares de trabajo. Seguridad estructural; espacios de trabajo y zonas peligrosas; señalización; suelos, desniveles, paredes y ventanas; vías de circulación, puertas, rampas y escaleras; servicios higiénicos y locales de descanso; material y locales de primeros auxilios.

Tema 30. Reglamento de Instalaciones de protección contra incendios Instalaciones. Instalación, puesta en servicio y mantenimiento. Características e instalación de los aparatos, equipos y sistemas de protección contra incendios.

Tema 31. Manual de Autoprotección. Concepto, objetivos y contenido. Evaluación del riesgo, medios de protección, plan de emergencia, aplicación del plan de emergencia, teléfonos y responsables de emergencias.



Tema 32. Disposiciones mínimas sobre señalización de seguridad y salud en el trabajo. Definiciones. Tipos, técnicas y clasificación. Criterios para el empleo de la señalización. Señalización en obras en vía pública.

Tema 33. Inspecciones de seguridad. Concepto y objetivos de la inspección de seguridad. Tipos de inspecciones. Metodología de la inspección de seguridad. Evaluación del riesgo potencial.

Tema 34. Máquinas y equipos de trabajo. Conceptos. Medidas de seguridad en máquinas y equipos de trabajo. Adquisición y puesta en servicio de las máquinas. Requisitos esenciales de seguridad y salud. Declaración de conformidad y marcado CE. Evaluación de riesgos y medidas preventivas.

Tema 35. Utilización de equipos de trabajo. Definiciones. Normativa sobre utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo. Análisis y evaluación de riesgos. Procedimientos de adecuación y puesta en conformidad de equipos de trabajo.

Tema 36. Maquinaria y equipos de elevación: Aparatos elevadores, plataformas elevadoras móviles de personal, ascensores y montacargas. Grúas. Camión grúa. Condiciones de seguridad, instalación, mantenimiento, utilización adecuada y revisiones periódicas.

Tema 37. El recurso preventivo. Legislación aplicable. Capacitación. El recurso preventivo en la coordinación de la actividad empresarial. Recurso preventivo en las obras de construcción.

PARTE CUARTA

Tema 38. Trabajos en altura: riesgos y medidas preventivas. Normativa aplicable. Escaleras de mano. Andamios.

Tema 39. Espacios confinados: concepto de espacio confinado. Tipos de espacios confinados y motivos de acceso. Riesgos y medidas preventivas. Actuación ante un espacio confinado. El permiso de trabajo. P Formación e información.

Tema 40. Riesgo eléctrico. Conceptos básicos. Tipos de accidentes eléctricos. Factores que intervienen en el riesgo de electrocución. Sistemas de protección contra contactos eléctricos. Métodos de trabajo con riesgo eléctrico. Medidas preventivas.

Tema 41. Riesgos debidos a la electricidad: Disposiciones mínimas para la protección de la salud y seguridad de los trabajadores frente al riesgo eléctrico. Trabajos sin tensión, trabajos en tensión, trabajos en proximidad, trabajos en emplazamientos con riesgo de incendio y explosión.

Tema 42. Atmósferas explosivas: concepto de explosión y de atmósfera explosiva. Polvos combustibles, gases y vapores inflamables. Clasificación y características de las áreas en las que pueden formarse atmósferas explosivas. Evaluación y medidas de protección y prevención de los riesgos derivados de las atmósferas explosivas. El Documento de Protección Contra Explosiones.

Tema 43. Normativa sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción. El estudio y el plan de seguridad y salud. Obligaciones en materia de prevención de riesgos laborales de los intervinientes en el proceso productivo. La subcontratación en el Sector de la Construcción.

Tema 44. Legislación sobre clasificación, envasado y etiquetado de sustancias y mezclas químicas. Criterios de clasificación. Mecanismos de información: Etiquetas y fichas de datos de seguridad.

Tema 45. Control de las exposiciones a los agentes químicos. Técnicas generales: acciones de control técnicas y organizativas. Priorización del control de riesgos. Acciones sobre el agente. Acciones sobre el proceso. Acciones en el local de trabajo. Acciones en los métodos de trabajo. Técnicas de ventilación para el control de los agentes químicos: extracción localizada y ventilación por dilución.

Tema 46. La depuración de aguas de piscinas. Esquema general de una instalación de depuración. Riesgos y medidas preventivas.

Tema 47. La potabilización del agua. Procesos a emplear en función de las características del agua a tratar. Riesgos y medidas preventivas.

Tema 48. Normativa sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto. Trabajos con riesgo de exposición al amianto. Medidas de prevención y protección. Plan de trabajo. Registro de empresas con riesgo por amianto.

OPORN

Tema 49. Agentes biológicos. Clasificación. Identificación y técnicas de evaluación de riesgos. Medidas Preventivas.

Tema 50. Agentes Biológicos. Definición. Normativa aplicable Obligaciones del empresario. Información, formación, participación y consulta a los trabajadores. Vigilancia de la salud de los trabajadores. Documentación y notificación.

Tema 51. Ruido. Efectos del ruido en la salud de los trabajadores. Normativa sobre la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición al ruido. Parámetros que caracterizan el ruido. Criterios de valoración. Evaluación de la exposición. Equipos de medición. Medidas de prevención y protección.

Tema 52. Vibraciones. Protección de la seguridad y salud de los trabajadores frente a los riesgos derivados de la exposición a vibraciones mecánicas. Parámetros que caracterizan a las vibraciones. Criterios de valoración. Evaluación de la exposición. Equipos de medición. Medidas de prevención y protección.

Tema 53. Manipulación manual de cargas. Factores de riesgo. Métodos de evaluación. Medidas preventivas a adoptar. Efectos para la salud del trabajador.

Tema 54. Pantallas de visualización. Real Decreto 488/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas al trabajo con equipos que incluyen pantallas de visualización.

Tema 55. Ergonomía. Definición, concepto, clases de ergonomía. Antropometría estática y dinámica. Métodos ergonómicos de evaluación. Concepto de puesto de trabajo. Estud. Condiciones ambientales y confort en el trabajo.

Tema 56. Carga física de trabajo. Concepto. Evaluación de la carga física. Fatiga muscular. Movimientos repetitivos y patologías asociadas. Lumbalgia laboral, causas y prevención.

Tema 57. Calidad del ambiente interior: Factores que la determinan. Normativa sobre las condiciones ambientales y de iluminación mínimas de los lugares de trabajo. Criterios para su acondicionamiento y evaluación. Evaluación del bienestar térmico.

Tema 58. Carga mental. Definiciones y conceptos. Factores determinantes y consecuencias de la carga mental. Evaluación y prevención. Fatiga mental.

Tema 59 Riesgos de origen psicosocial. Factores psicosociales. Condiciones de trabajo. Evaluación de riesgos psicosociales. Prevención e intervención psicosocial.

Tema 60. Estrés laboral. Demandas de trabajo. Agentes estresantes. Síndrome de Burnout. Diagnóstico. Métodos de evaluación. Prevención e intervención psicosocial.

- Los temas cuyos epígrafes o contenido se refieran a normas jurídicas y a programas o servicios municipales, se desarrollarán conforme a las normas, programas o servicios vigentes en el momento de celebración de los ejercicios, sin perjuicio de las referencias que a los antecedentes normativos o fácticos puedan exponerse o exigirse.

Temario de la oposición de técnica/o medio Gestión de Instalaciones Deportivas

PARTE PRIMERA

Tema 1. La Constitución española: génesis, estructura y contenido básico. Título preliminar: principios y valores.

Tema 2. Derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres: el principio de igualdad y la tutela contra la discriminación; políticas públicas para la igualdad; el derecho al trabajo en igualdad de oportunidades; el principio de igualdad en el empleo público. De la política social al «mainstreaming» o transversalidad de género.

Tema 3. Legislación sobre prevención y protección integral a las mujeres víctimas de violencia en Aragón: conceptos y tipos de violencia hacia las mujeres; prevención, protección, recursos y programas específicos en la Comunidad Autónoma. Plan de igualdad para las empleadas y empleados del Ayuntamiento de Zaragoza: áreas de trabajo y objetivos; seguimiento y evaluación; terminología de género; protocolo de prevención y actuación frente al acoso sexual.

FORUM

Tema 4. Organización territorial del Estado. El Estatuto de Autonomía de Aragón: génesis, estructura y contenido básico.

Tema 5. La Administración Pública en la Constitución. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público: estructura, ámbito y principios. Los interesados.

Tema 6. Disposiciones sobre el Procedimiento Administrativo Común. Los recursos administrativos. El recurso contencioso-administrativo.

Tema 7. Los contratos del sector público: clases y régimen jurídico. Bienes de dominio público y bienes patrimoniales.

Tema 8. Las formas de acción de las Entidades Locales. La actividad de policía. El fomento. El servicio público local y sus formas de prestación.

Tema 9. Los recursos de las Haciendas municipales. El presupuesto de los municipios: contenido, aprobación y ejecución.

Tema 10. El municipio. Territorio y población. Régimen de organización de los municipios de gran población. Referencia al régimen especial del municipio de Zaragoza como capital de Aragón.

Tema 11. Empleados públicos: clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas. Instrumentos de ordenación de la gestión de los recursos humanos. Derechos y deberes de los funcionarios públicos. La seguridad social de los funcionarios. Responsabilidad civil y penal. Régimen disciplinario. Estructura de la función pública local.

Tema 12. La Ley de Prevención de Riesgos laborales: objeto y conceptos básicos. Derechos y obligaciones. Principios de la acción preventiva. Disciplinas que la integran. Servicios de prevención. Prevención de riesgos laborales en la Administración pública.

PARTE SEGUNDA

Tema 13. Gestión del conocimiento en las Administraciones Públicas. La administración electrónica. Ordenanza de Administración Electrónica del Ayuntamiento de Zaragoza.

Tema 14. La información como recurso para la Administración Pública. La protección de datos de carácter personal. Los Sistemas de Información. Concepto y elementos básicos.

Tema 15. Normativa vigente en España sobre accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles del sector público. Calidad de los servicios y contenidos digitales web.

Tema 16. Procesadores de texto y hojas de cálculo: funcionalidades y características. Open Office Writer y Calc. Bases de datos de paquetes ofimáticos: funcionalidades y características. OpenOffice Base.

PARTE TERCERA

Tema 17. El Deporte como fenómeno social. Etapas históricas. Conceptos incluidos en el Deporte. Características y tendencias actuales de la práctica deportiva. El Sistema Deportivo, concepto, elementos y estructura. Otros modelos teóricos sobre el fenómeno deportivo.

Tema 18. Deporte y Salud. Conceptos. Actividad física y Salud en el ámbito de la Comunidad Europea. Iniciativas y programas públicos de fomento de la actividad física, deporte y salud a nivel estatal, comunidades autónomas y municipios.

Tema 19. Ordenamiento jurídico del deporte y legislación deportiva de ámbito nacional. Organización administrativa del Deporte en España.

Tema 20. Estructura asociativa del deporte en España: Federaciones Deportivas. Estructura, funcionamiento, competencias y reglamentación deportiva. Relaciones con la Administración Deportiva.

Tema 21. Ordenamiento jurídico del Deporte y Legislación Deportiva en la Comunidad de Aragón. Organización administrativa del Deporte en Aragón.

Tema 22. Estructura asociativa del Deporte en Aragón. Federaciones Deportivas y asociacionismo deportivo. La reglamentación deportiva.

BOFN

Tema 23. Ordenamiento jurídico, normativo y organizativo del deporte en el Ayuntamiento de Zaragoza. Etapas y modelos de la intervención municipal en el Deporte.

Tema 24. Análisis de la necesidad, la demanda y la oferta de instalaciones deportivas en Zaragoza. Oferta privada y pública. Demanda social.

Tema 25. Plan Estratégico Aragonés del Deporte 2016. Diagnóstico y la planificación de los ejes estratégicos y las acciones concretas.

Tema 26. El Ayuntamiento de Zaragoza y la Promoción del Deporte. Programas, ayudas y subvenciones.

Tema 27. La contratación en el sector público. Normativa aplicable. Tipos de contratos. Los pliegos.

Tema 28. Proyecto de gestión de una instalación deportiva. Etapas y elementos de programación a desarrollar en cada una de ellas.

Tema 29. Programación de actividades deportivas en centros deportivos: tipología de actividades, esquemas organizativos aplicables, gestión.

Tema 30. Función directiva en la Administración Pública. Habilidades directivas. Coaching y competencias de liderazgo. Dirección de equipos y reuniones, técnicas de negociación y resolución de conflictos, técnicas de comunicación. Aplicación a la dirección de instalaciones deportivas municipales.

Tema 31. Organización de eventos deportivos en instalaciones deportivas y/o en espacios no convencionales. Normativa, autorizaciones, responsabilidades, promoción, gestión y patrocinio.

Tema 32. Actividades no deportivas puntuales en equipamientos deportivos. Legislación estatal y autonómica. Planes de Autoprotección. Responsabilidades del promotor y/o organizador.

Tema 33. El protocolo en la organización de eventos deportivos. Objetivos y planificación de los actos o ceremonias. Invitaciones y/o acreditaciones. Organización y ubicación de autoridades.

Tema 34. Estructura y características de los servicios en una instalación deportiva convencional. Producción de servicios: elementos diferenciales del proceso productivo de servicios con respecto a la producción de productos. Marketing estratégico y marketing mix. Plan de Marketing de una instalación deportiva municipal.

Tema 35. Calidad percibida y análisis de la demanda. Conceptos. Métodos y técnicas de estudio. Normativa general y / o específica. Aplicación en la gestión de instalaciones deportivas de titularidad pública.

Tema 36. La Atención al Ciudadano. Comunicación con el cliente-usuario en los centros deportivos municipales. Diferentes canales, gestión de las sugerencias y reclamaciones.

Tema 37. Comunicación con el cliente en las instalaciones deportivas desde una perspectiva de marketing. Modelos teóricos y técnicas aplicables. Proyecto de comunicación de un Complejo Deportivo

PARTE CUARTA

Tema 38. Las nuevas herramientas tecnológicas de información y comunicación (TIC) en la gestión de los centros deportivos. Reservas y alquileres online, web, software de gestión, las apps

Tema 39. Control de gestión. Organización y función del control de gestión. Cuadros de mando. Indicadores de gestión. Modelos e instrumentos para el control de gestión en un complejo deportivo municipal.

Tema 40. Los campos de fútbol del Ayuntamiento de Zaragoza. Gestión indirecta a través de clubes de fútbol. Fórmulas de gestión. Responsabilidades del gestor y del Ayuntamiento. Seguimiento y control.

Tema 41. Utilización de los centros deportivos del Ayuntamiento de Zaragoza. El Reglamento de Centros y Pabellones Deportivos Municipales

Tema 42. Temporada de piscinas de verano del Ayuntamiento de Zaragoza. Servicios básicos y complementarios. Características, condiciones de uso y acceso.

Tema 43. Precios y Tasas. Diferencias conceptuales. Enfoques de marketing aplicables en la fijación de precios y tasas en instalaciones deportivas municipales.

Tema 44. Costes. Modelos teóricos de análisis de costes. Análisis de costes en un centro deportivo municipal. Principios, métodos y técnicas para el control de costes en una instalación deportiva convencional.



Tema 45. Gestión indirecta de instalaciones deportivas municipales. Modelos. Normativa. Contratos y pliegos. Control por parte del titular del servicio público.

Tema 46. Normativa reguladora de las piscinas de uso público a nivel estatal y autonómico. Aspectos regulados.

Tema 47. El protocolo de autocontrol en las piscinas de uso público según el R. D. 742/2013. Aspectos que debe contemplar. Su valor como instrumento para la gestión de estas instalaciones.

Tema 48. Mantenimiento en instalaciones deportivas: tipos de mantenimiento. Aplicación de los diferentes tipos de mantenimiento en una instalación deportiva. Planificación y organización del mantenimiento en una instalación deportiva. Políticas de mantenimiento.

Tema 49. Evaluación y control de mantenimiento. Control de la eficacia, eficiencia y efectividad. Información e indicadores de la gestión de mantenimiento.

Tema 50. Costes de mantenimiento: análisis de los costes de mantenimiento en una instalación deportiva. Técnicas para el control de los costes de mantenimiento.

Tema 51. Piscinas al aire libre de uso público. Características constructivas. Principales elementos funcionales y de mantenimiento. Normativa que condiciona la gestión del mantenimiento.

Tema 52. Piscinas cubiertas de uso público. Características constructivas. Tipologías. Tratamiento del agua y del aire. Principales elementos funcionales y de mantenimiento. Normativa que condiciona la gestión del mantenimiento.

Tema 53. Instalaciones técnicas: Producción y distribución de Agua Caliente Sanitaria. Tipologías, normativa, idoneidad, coste y otros elementos a considerar en su gestión y mantenimiento.

Tema 54. Instalaciones técnicas: Climatización del agua (piscinas cubiertas) y del aire en espacios deportivos cerrados. Tipologías, normativa, idoneidad, coste y otros elementos a considerar en su gestión y mantenimiento.

Tema 55. Pavimentos deportivos: tipologías, normativa, características, coste y otros elementos a considerar en su gestión y mantenimiento.

Tema 56. Eficiencia energética en instalaciones deportivas. Principales áreas de ahorro y técnicas de control.

Tema 57. Seguridad en las instalaciones deportivas. Ámbitos o niveles de la misma. Normativa aplicable. Responsabilidad del gestor deportivo.

Tema 58. Seguridad contra incendios en las instalaciones deportivas. Riesgo y medios de protección. Planes de autoprotección y de emergencia. Normativa de referencia.

Tema 59. Normativa sobre seguridad y salud en el trabajo. Principios de la acción preventiva. Evaluación de riesgos laborales y planificación de la acción preventiva.

Tema 60. Prevención de riesgos laborales en las instalaciones deportivas. Condiciones y riesgos específicos. Obligaciones documentales. Gestión de la prevención.

• Los temas cuyos epígrafes o contenido se refieran a normas jurídicas y a programas o servicios municipales, se desarrollarán conforme a las normas, programas o servicios vigentes en el momento de celebración de los ejercicios, sin perjuicio de las referencias que a los antecedentes normativos o fácticos puedan exponerse o exigirse.

Temario de la oposición de ingeniera/o técnica/o de obras públicas

PARTE PRIMERA

Tema 1. La Constitución española: génesis, estructura y contenido básico. Título preliminar: principios y valores.

Tema 2. Derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres: el principio de igualdad y la tutela contra la discriminación; políticas públicas para la igualdad; el derecho al trabajo en igualdad de oportunidades; el principio de igualdad en el empleo público. De la política social al «mainstreaming» o transversalidad de género.

Tema 3. Legislación sobre prevención y protección integral a las mujeres víctimas de violencia en Aragón: conceptos y tipos de violencia hacia las mujeres; prevención, protección, recursos y programas específicos en la Comunidad Autónoma. Plan

de igualdad para las empleadas y empleados del Ayuntamiento de Zaragoza: áreas de trabajo y objetivos; seguimiento y evaluación; terminología de género; protocolo de prevención y actuación frente al acoso sexual.

Tema 4. Organización territorial del Estado. El Estatuto de Autonomía de Aragón: génesis, estructura y contenido básico.

Tema 5. La Administración Pública en la Constitución. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público: estructura, ámbito y principios. Los interesados.

Tema 6. Disposiciones sobre el Procedimiento Administrativo Común. Los recursos administrativos. El recurso contencioso-administrativo.

Tema 7. Los contratos del sector público: clases y régimen jurídico. Bienes de dominio público y bienes patrimoniales.

Tema 8. Las formas de acción de las Entidades Locales. La actividad de policía. El fomento. El servicio público local y sus formas de prestación.

Tema 9. Los recursos de las Haciendas municipales. El presupuesto de los municipios: contenido, aprobación y ejecución.

Tema 10. El municipio. Territorio y población. Régimen de organización de los municipios de gran población. Referencia al régimen especial del municipio de Zaragoza como capital de Aragón.

Tema 11. Empleados públicos: clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas. Instrumentos de ordenación de la gestión de los recursos humanos. Derechos y deberes de los funcionarios públicos. La seguridad social de los funcionarios. Responsabilidad civil y penal. Régimen disciplinario. Estructura de la función pública local.

Tema 12. La Ley de Prevención de Riesgos laborales: objeto y conceptos básicos. Derechos y obligaciones. Principios de la acción preventiva. Disciplinas que la integran. Servicios de prevención. Prevención de riesgos laborales en la Administración pública.

PARTE SEGUNDA

Tema 13. Gestión del conocimiento en las Administraciones Públicas. La administración electrónica. Ordenanza de Administración Electrónica del Ayuntamiento de Zaragoza.

Tema 14. La información como recurso para la Administración Pública. La protección de datos de carácter personal. Los Sistemas de Información. Concepto y elementos básicos.

Tema 15. Normativa vigente en España sobre accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles del sector público. Calidad de los servicios y contenidos digitales web.

Tema 16. Procesadores de texto y hojas de cálculo: funcionalidades y características. Open Office Writer y Calc. Bases de datos de paquetes ofimáticos: funcionalidades y características. OpenOffice Base.

PARTE TERCERA

Tema 17. Hidrología de las aguas superficiales y subterráneas. El ciclo hidrológico. Regulación de caudales. El concepto de la garantía en el suministro. Presas y embalses.

Tema 18. Usos del agua: urbanos, agrícolas, industriales y energéticos. Los caudales ecológicos de los ríos. Aguas para el abastecimiento urbano. Caudales necesarios. Criterios de calidad. Medidas de ahorro de caudales. Aplicación al caso de Zaragoza.

Tema 19. La potabilización del agua. Normativa sobre agua potable. Esquema de una instalación de potabilización. Procesos a utilizar en función de las aguas a tratar. Aplicación al caso de Zaragoza.

Tema 20. Procesos de potabilización: la eliminación de la materia en suspensión, la desinfección, procesos de afino. El tratamiento de los fangos generados.

Tema 21. Estructura general de una red de distribución de agua potable: elementos que la componen. Tipos de redes. Cálculo de la pérdida de carga en una tubería.

BOPN

Dimensionamiento hidráulico de una red. Cálculo de redes malladas. Modelos matemáticos de redes complejas. Sectorización de redes.

Tema 22. Depósitos de almacenamiento. Funciones que desarrollan. Criterios de dimensionamiento, ubicación y diseño. Tipología. Instalaciones de bombeo de agua potable. Tipos de bombas empleadas. El golpe de ariete: concepto, cálculo y dispositivos para reducir sus efectos.

Tema 23. Tuberías empleadas en redes de distribución. Materiales y tipos de juntas. Criterios de selección. Válvulas: tipos y características. Elementos complementarios de la redes de distribución: arquetas, bocas de riego, hidrantes, ventosas acometidas, etc. Aplicación al caso de Zaragoza.

Tema 24. La construcción de redes de distribución de agua. Secciones tipo de zanjas. La conservación y explotación de estas redes. Sistemas de telecontrol y telemando. Medida de consumos.

Tema 25. Estructura de una red de alcantarillado urbano. Redes unitarias y separativas. Elementos constitutivos. Criterios de diseño. Cálculo de caudales de aguas residuales y pluviales. El método racional. Cálculo hidráulico de colectores.

Tema 26. Conductos utilizados en redes de alcantarillado: secciones prefabricada e in situ. Materiales empleados, tipos de juntas. Cálculo resistente. Instalaciones complementarias: pozos de registro, sumideros, aliviaderos, acometidas domiciliarias, tanques de tormenta, etc. Aplicación al caso de Zaragoza.

Tema 27. Construcción de redes de alcantarillado. Secciones tipo de zanjas. La conservación y explotación de estas redes. Limpieza del alcantarillado. Reparación de conductos desde el interior.

Tema 28. Las aguas residuales. Características de las aguas domésticas e industriales. Efectos sobre el medio del vertido directo de aguas residuales. Normativa sobre depuración. Estructura de una depuradora de aguas residuales. Aplicación al caso de Zaragoza.

Tema 29. La depuración de las aguas residuales. Procesos de la línea de agua: pretratamiento, tratamiento primario, tratamientos biológicos. Tecnologías blandas de depuración. Reutilización del agua depurada.

Tema 30. La depuración de las aguas residuales. Procesos de la línea de fangos: espesamiento, estabilización de la materia orgánica, deshidratación. Utilización agrícola del fango.

Tema 31. El viario urbano. Elementos y trazado de la calle en planta y alzado. La distribución de espacios y usos. Condiciones de accesibilidad del espacio público urbanizado.

Tema 32. Construcción y conservación de viales en entorno urbano: organización y maquinaria.

Tema 33. Firmes flexibles y rígidos: concepto y dimensionamiento. Capas granulares. Tratamientos superficiales. Mezclas bituminosas. Capas tratadas con ligantes hidráulicos. Pavimentos de hormigón.

Tema 34. La Inspección y conservación de las obras de paso.

Tema 35. Los proyectos de obras. Estructura y contenido del proyecto. Los pliegos de cláusulas administrativas generales y particulares. Normas técnicas y los pliegos de condiciones técnicas. Aplicación al caso concreto de la ciudad de Zaragoza.

Tema 36. Formas de adjudicación de los contratos. Casos de aplicación y condiciones de cada caso.

Tema 37. Tipos de contratos administrativo. Aspectos específicos de cada tipo de contrato.

Tema 38. El contrato de obras. Su ejecución y Cumplimiento. Modificaciones y resolución.

PARTE CUARTA

Tema 39. Características básicas del tráfico. Conceptos de intensidad, composición y velocidad. Densidad de tráfico. Relaciones entre intensidad, velocidad y densidad.

Tema 40. Conceptos generales de capacidad y nivel de servicio. Factores que afectan a la capacidad. Capacidad en condiciones de circulación discontinua. Índice de congestión. Cálculo de la capacidad y del nivel de servicio.

PLAN

Tema 41. Aforos. Objetivo de los mismos. Métodos de aforo. Aforos en zona urbana. Plan anual de aforos. Tipos de detectores y tecnologías aplicadas.

Tema 42. Planes de movilidad urbana sostenible. Proceso de desarrollo y alcance del Plan. Medidas y objetivos. Seguimiento y evaluación del Plan. Plan de Movilidad Urbana Sostenible de Zaragoza.

Tema 43. Ordenación de la circulación ciclista. Infraestructura ciclista. Tipología. Criterios de diseño. Plan director de la Bicicleta de Zaragoza.

Tema 44. Señalización. Prioridad entre señales. Señalización horizontal. Función de las marcas viales. Color, reflectancia y materiales. Tipos de marcas viales. Conservación.

Tema 45. Señalización vertical. Función de las señales. Criterios de señalización. Situación de las señales. Señalización de obras. Señalización fija y móvil.

Tema 46. Seguridad vial. Planes de seguridad vial urbana. Procedimiento de elaboración del plan. Seguimiento. Plan tipo de seguridad vial urbana de la Dirección General de Tráfico.

Tema 47. Ordenanza general de tráfico del Ayuntamiento de Zaragoza. Normas sobre la concesión, señalización y tramitación de reserva de estacionamientos en la vía pública. Normas sobre la concesión y uso de permisos especiales de circulación, estacionamiento y obras en la vía pública en el término municipal de Zaragoza.

Tema 48. Ordenanza de circulación de peatones y ciclistas del Ayuntamiento de Zaragoza.

Tema 49. Ordenanza de Zaragoza para la construcción, instalación y uso de estacionamientos y garajes. Normas del Plan General de Ordenación Urbana de Zaragoza. Capítulo 2.4. Dotación de los estacionamientos de los edificios.

Tema 50. El transporte público colectivo en las ciudades. Oferta y demanda de transporte. Sistemas de gestión de transporte colectivo. Modos de transporte público colectivo. Características de cada modo. Aplicación al caso concreto de la ciudad de Zaragoza.

Tema 51. El plan general de ordenación urbana de Zaragoza y sus planes de desarrollo: clases de suelo, planes parciales y planes especiales. Determinaciones y contenido. Aplicación al caso concreto de la ciudad de Zaragoza.

Tema 52. Proyectos de urbanización y proyectos de obras ordinarias. Formulación, contenido y documentación. Diseño y materiales. Aplicación al caso concreto de la ciudad de Zaragoza.

Tema 53. Infraestructuras básicas en el planeamiento urbano. Criterios de diseño y evaluación socio-económica. Coordinación y problemática.

Tema 54. El medio ambiente y las obras públicas. El estudio de impacto ambiental. La declaración de impacto ambiental.

Tema 55. Los tramos urbanos de los ríos: Problemática. Protección frente a avenidas. Legislación: zonas inundables, mapas de peligrosidad y riesgo. Tratamiento de las riberas. Integración con la ciudad. Aplicación al caso concreto de la ciudad de Zaragoza.

Tema 56. Características mecánicas del hormigón y del acero. Hormigón armado. Cálculo, uso y propiedades. Dosificación del hormigón. La puesta en obra del hormigón.

Tema 57. Estructuras en medio urbano. Puentes. Pasos elevados y subterráneos. Túneles y excavaciones subterráneas. Muros de contención de tierras.

Tema 58. Geotecnia: aptitud de los suelos para servir de cimentación. Características y clasificación de los suelos. Caracterización: Sondeos y ensayos. Riesgo de subsidencia. Aplicación al caso concreto de la ciudad de Zaragoza.

Tema 59. Zonas verdes. Proyectos de zonas verdes. Ejecución de obras de ajardinamiento. Sistemas de riego: tipología y criterios de diseño. Ordenanzas municipales de aplicación al caso concreto de la ciudad de Zaragoza.

Tema 60. La prevención de riesgos laborales: planes, procedimientos de trabajo. Actividades potencialmente peligrosas: trabajos con amianto y en espacios confinados. Problemática de la ejecución de obras en medio urbano.

• Los temas cuyos epígrafes o contenido se refieran a normas jurídicas y a programas o servicios municipales, se desarrollarán conforme a las normas, programas o servicios vigentes en el momento de celebración de los ejercicios, sin perjuicio de las referencias que a los antecedentes normativos o fácticos puedan exponerse o exigirse.

Temario de la oposición de profesor/a de música

PARTE PRIMERA (COMÚN PARA TODAS LAS ESPECIALIDADES)

Tema 1. La Constitución española: génesis, estructura y contenido básico. Título preliminar: principios y valores.

Tema 2. Derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres: el principio de igualdad y la tutela contra la discriminación; políticas públicas para la igualdad; el derecho al trabajo en igualdad de oportunidades; el principio de igualdad en el empleo público. De la política social al «mainstreaming» o transversalidad de género.

Tema 3. Legislación sobre prevención y protección integral a las mujeres víctimas de violencia en Aragón: conceptos y tipos de violencia hacia las mujeres; prevención, protección, recursos y programas específicos en la Comunidad Autónoma. Plan de igualdad para las empleadas y empleados del Ayuntamiento de Zaragoza: áreas de trabajo y objetivos; seguimiento y evaluación; terminología de género; protocolo de prevención y actuación frente al acoso sexual.

Tema 4. Organización territorial del Estado. El Estatuto de Autonomía de Aragón: génesis, estructura y contenido básico.

Tema 5. La Administración Pública en la Constitución. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público: estructura, ámbito y principios. Los interesados.

Tema 6. Disposiciones sobre el Procedimiento Administrativo Común. Los recursos administrativos. El recurso contencioso-administrativo.

Tema 7. Los contratos del sector público: clases y régimen jurídico. Bienes de dominio público y bienes patrimoniales.

Tema 8. Las formas de acción de las Entidades Locales. La actividad de policía. El fomento. El servicio público local y sus formas de prestación.

Tema 9. Los recursos de las Haciendas municipales. El presupuesto de los municipios: contenido, aprobación y ejecución.

Tema 10. El municipio. Territorio y población. Régimen de organización de los municipios de gran población. Referencia al régimen especial del municipio de Zaragoza como capital de Aragón.

Tema 11. Empleados públicos: clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas. Instrumentos de ordenación de la gestión de los recursos humanos. Derechos y deberes de los funcionarios públicos. La seguridad social de los funcionarios. Responsabilidad civil y penal. Régimen disciplinario. Estructura de la función pública local.

Tema 12. La Ley de Prevención de Riesgos laborales: objeto y conceptos básicos. Derechos y obligaciones. Principios de la acción preventiva. Disciplinas que la integran. Servicios de prevención. Prevención de riesgos laborales en la Administración pública.

PARTE SEGUNDA (COMÚN PARA TODAS LAS ESPECIALIDADES)

Tema 13. Órganos colegiados de gobierno de los conservatorios. Órganos unipersonales de gobierno.

Tema 14. Órganos de coordinación docente de los conservatorios

Tema 15. El profesorado y el alumnado: Funciones y deberes. Derechos. Horarios.

Tema 16. El Plan de Centro. El Proyecto Educativo de Centro. El Plan de Acción Tutorial. Plan de Convivencia. Proyecto Curricular. Programaciones Didácticas. Plan de Igualdad.

Tema 17. La Programación General Anual.

Tema 18. Las Escuelas de Música y Danza en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Tema 19. Actividades y recursos didácticos del Ayuntamiento de Zaragoza: Música, Danza, Folclore y Teatro.

Tema 20. Recursos municipales en infraestructura para la realización de actividades relacionadas con la música, danza y teatro.

Especialidad guitarra clásica

PARTE TERCERA

Tema 21. La guitarra: antecedentes, evolución histórica desde sus orígenes hasta nuestros días. Las innovaciones técnicas de Antonio de Torres y la influencia en el desarrollo del instrumento a partir de sus diseños.

Tema 22. La guitarra moderna: descripción de sus elementos característicos. Conservación y accesorios. Aspectos fundamentales en la elección del instrumento. Las diferentes maderas y sus características.

Tema 23. Formas convencionales y no convencionales de producción del sonido. La afinación. Los diferentes tipos de ataque y sus consecuencias tímbricas.

Tema 24. Principios físicos de producción del sonido en los instrumentos de cuerda. Fundamentos teóricos de los sonidos armónicos. Características acústicas específicas de la guitarra y producción de armónicos en la misma. Didáctica de los armónicos.

Tema 25. Principios elementales de la técnica guitarrística. Función de las distintas partes de cada brazo en la técnica.

Tema 26. Anatomía funcional de las manos. Aspectos fisiomecánicos relevantes en relación con la técnica de la guitarra. Patologías específicas derivadas de la práctica guitarrística. Prevención y tratamiento de las mismas.

Tema 27. Técnicas de concienciación corporal: relajación física y mental. Concentración y memorización. Hábitos posturales, respiración y visualización mental. El miedo escénico y su control.

Tema 28. El repertorio de vihuela: estilo y notación. Tablaturas, criterios de transcripción y de edición. Características y problemas técnicos específicos de su interpretación guitarrística.

Tema 29. El repertorio de guitarra renacentista: estilo y notación. Tablaturas, criterios de transcripción y de edición. Características y problemas técnicos específicos de su interpretación guitarrística.

Tema 30. El repertorio del laúd renacentista: estilo y notación. Tablaturas, criterios de transcripción y de edición. Características y problemas técnicos específicos de su interpretación guitarrística.

Tema 31. El repertorio de guitarra barroca: estilo y notación. Tablaturas, criterios de transcripción y de edición. Características y problemas técnicos específicos de su interpretación guitarrística.

Tema 32. Características, referidas a la evolución del estilo y de la escritura instrumental, del repertorio para laúd en el barroco. Tablaturas y criterios de transcripción. La obra para laúd de S. L. Weiss.

Tema 33. La obra para laúd de J. S. Bach. Criterios de transcripción y dificultades específicas de la misma. Las transcripciones para la guitarra de la obra de Bach para otros instrumentos.

Tema 34. Características, referidas a la evolución del estilo y de la escritura instrumental, del repertorio guitarrístico de la segunda mitad del siglo XVIII. Criterios de transcripción para guitarra de seis cuerdas.

Tema 35. Características, referidas a la evolución del estilo y de la escritura instrumental, del repertorio guitarrístico clásico-romántico: la escuela española (Sort, Aguado, etc.).

Tema 36. Características, referidas a la evolución del estilo y de la escritura instrumental, del repertorio guitarrístico clásico-romántico: escuelas no españolas (Carulli, Diabelli, etc.). Mauro Giuliani: su figura y su contribución a la guitarra.

Tema 37. Características, referidas a la evolución del estilo y de la escritura instrumental, del repertorio guitarrístico de la segunda mitad del siglo XIX. La figura y obra de F. Tárrega.

Tema 38. Características, referidas a la evolución del estilo y de la escritura instrumental, del repertorio guitarrístico de la segunda mitad del siglo XX. La influencia de A. Segovia.

Tema 39. Características, referidas a la evolución del estilo y de la escritura instrumental, del repertorio guitarrístico de la segunda mitad del siglo XX. Nuevos recursos compositivos, formales, interpretativos y de notación.

Tema 40. La técnica moderna de la guitarra y sus avances. Adaptación a los requisitos de la música contemporánea. Conceptos generales.



PARTE CUARTA

Tema 41. Leo Brouwer. Su figura, obra y aportación a la guitarra.

Tema 42. El repertorio básico y progresivo de la música para dos o más guitarras. Música de cámara con guitarra. Agrupaciones de pulso y púa. La guitarra y la orquesta. Repertorio y características.

Tema 43. La guitarra como instrumento acompañante, tanto en música popular como culta. La guitarra en el Jazz. Características del repertorio e interpretación.

Tema 44. El acompañamiento de canciones y su didáctica. La armonía en la guitarra, nomenclatura de acordes y su didáctica en la Enseñanza Elemental.

Tema 45. Descripción y estudio comparativo de los sistemas metodológicos más importantes de iniciación al instrumento. Criterios didácticos para la selección de los mismos.

Tema 46. La programación en la Enseñanza Elemental. Criterios didácticos para la selección del repertorio.

Tema 47. La práctica de grupo en las enseñanzas elementales. Programación de actividades colectivas en este nivel: repertorio, interpretación, improvisación, lectura a primera vista y su didáctica.

Tema 48. El uso de medios audiovisuales en la clase colectiva de enseñanza elemental. Desarrollo de la percepción musical. Recursos.

Tema 49. Práctica específica de la mano izquierda: Posición, desarrollo de independencia de dedos, cejillas, escalas, etc. y su didáctica en la enseñanza elemental.

Tema 50. Práctica específica de la mano derecha: posición, pulsación, preparación, arpegiado, rasgueado, etc. y su didáctica en la enseñanza elemental.

Tema 51. Ejercicios progresivos para la coordinación de ambas manos. Ejercicios de velocidad. Didáctica de los mismos.

Tema 52. La digitación de ambas manos en las partituras. Racionalización y búsqueda de la misma por parte del alumno en la enseñanza elemental.

Tema 53. Problemas habituales a los que se enfrenta el alumnado de enseñanza elemental de la especialidad de guitarra en relación con el instrumento. Estrategias de corrección de los mismos. Desarrollo de la autonomía en el estudio por parte del alumnado. Ejemplos.

Tema 54. La enseñanza de la guitarra en las Escuelas de Música. La enseñanza de la guitarra en el Conservatorio de Música. Particularidades.

Tema 55. La programación de audiciones en la enseñanza elemental: Criterios de selección de programa, respuesta del alumnado ante la presión y estrategias de preparación frente a la misma.

Tema 56. La guitarra en el siglo XXI. Aplicaciones informáticas. Instrumentos electrónicos.

Tema 57. Las tecnologías de la información y comunicación aplicadas a la enseñanza y aprendizaje del instrumento. Importancia del software musical y de la selección de los recursos de internet.

Tema 58. La memoria. La educación de la memoria como base para la formación del oído interno y su desarrollo progresivo. Memoria sensorial. Tipos de memoria. Factores en el uso de la memoria. La memoria como elemento imprescindible en los diferentes aspectos que conforman el estudio del instrumento. Técnicas de memorización.

Tema 59. La elección del programa de concierto. Características del mismo. Adecuación del programa al público: problemática y criterios a seguir.

Tema 60. El miedo escénico en las audiciones de guitarra. Como evitarlo. Como tratarlo.

Especialidad lenguaje musical

PARTE TERCERA

Tema 21. El lenguaje musical: Evolución histórica. Los grandes pedagogos: análisis de sus bibliografías relacionadas con el lenguaje musical. Métodos y sistemas actuales de pedagogía musical. La investigación musical: herramientas cuantitativas y cualitativas actuales.

BOFON

Tema 22. La lectura musical: Evolución, lectura horizontal y vertical, la lectura interválica sin clave, lectura a primera vista y lectura articulada. Importancia de la escritura musical: escritura melódica y escritura armónica. Las grafías no convencionales en la lectura y escritura musical.

Tema 23. La voz y su fisiología. Respiración, relajación y vocalización tanto en la voz hablada como en la voz cantada. Clasificación y extensión de las voces. La voz en la infancia y en la adolescencia. Características específicas y su problemática. Cuidado de la voz e influencias de las alteraciones físicas y psíquicas en ella. La voz del profesor de lenguaje musical: cuidado y mantenimiento.

Tema 24. Entonación, afinación y empaste. La entonación imitada y la entonación consciente. La articulación y el fraseo. Importancia de la entonación acompañada y de la entonación a capella. La interválica pura y su aplicación a obras post-tonales o atonales.

Tema 25. Influencia de la canción popular y la canción de autor en el proceso educativo musical. El canon como recurso didáctico para la iniciación coral. Criterios didácticos para la selección de repertorio vocal monódico y polifónico.

Tema 26. La memoria. La educación de la memoria como base para la formación del oído interno y su desarrollo progresivo. Memoria sensorial. Tipos de memoria. Factores en el uso de la memoria. La memoria como elemento imprescindible en los diferentes aspectos que conforman el lenguaje musical. Técnicas de memorización.

Tema 27. Anatomía y fisiología del oído. Psicología de la audición: desarrollo cognitivo, motivación. Tipos de audición. La audición en las metodologías musicales del siglo XX.

Tema 28. La audición comprensiva. Didáctica de la audición: técnicas y recursos utilizados para la audición de elementos rítmicos, melódicos, modulatorios, cadenciales, formales, tímbricos, estilísticos y otros.

Tema 29. El fenómeno físico armónico. Cualidades del sonido. El movimiento ondulatorio. Fundamentos de los sistemas de afinación. La serie armónica. Las proporciones asociadas a los intervalos: consonancia y disonancia. Índices acústicos. La serie de Fourier.

Tema 30. Organología: Clasificación de los instrumentos musicales. Los instrumentos en el aula de lenguaje musical. El cuerpo como instrumento. Los instrumentos transpositores, electrónicos, la síntesis y la manipulación artificial del sonido.

Tema 31. El tempo musical. La determinación del tempo antes de su expresión en términos. Los términos relativos y absolutos alusivos al tempo. La agógica.

Tema 32. Evolución del ritmo desde sus orígenes hasta el siglo XX: métrica literaria, pies métricos y modos rítmicos. Su aplicación en la didáctica del lenguaje musical. Origen y evolución de los compases. La importancia del silencio.

Tema 33. El ritmo: Su trayectoria y evolución a partir del siglo XX. La equivalencia y su implicación en la rítmica. Valoración especial y grupos rítmicos irregulares. Polimetrías y polirritmias. Modificación de la acentuación métrica. Música sin compás. Su aplicación en la didáctica del lenguaje musical.

Tema 34. La modalidad: Evolución histórica. Evolución desde la tonalidad hasta la disolución tonal. Tipos de escalas a lo largo de la historia. El intervalo: Consonancia y disonancia. Su aplicación en la didáctica del lenguaje musical.

Tema 35. La monodía y la melodía. Simultaneidad de líneas melódicas. Del sentimiento armónico a la armonía sistematizada. La importancia de la melodía en el lenguaje musical. Su aplicación en la didáctica del lenguaje musical. Los acordes: origen, tipologías y funcionalidad. Las cadencias: origen, tipologías y funcionalidad.

Tema 36. La modulación: desarrollo histórico, tipos y procedimientos. Función expresiva de la modulación. Importancia de la modulación en el lenguaje musical.

Tema 37. La forma: evolución histórica y estructuras formales en la música vocal e instrumental hasta el siglo XX. Su aplicación en la didáctica del lenguaje musical.

Tema 38. Pluralidad de formas y estilos en la música contemporánea. Procedimientos generadores de la forma. Su aplicación en la didáctica del lenguaje musical.

Tema 39. La notación musical: Evolución histórica desde los neumas a las notaciones actuales. La expresión musical: signos o términos de uso habitual, tanto tradicionales como no convencionales que afectan a la interpretación.

IN FOR M

Tema 40. La transcripción: Conceptos generales y criterios sobre la interpretación de transcripciones. Aplicación didáctica de la transcripción en el aula de lenguaje musical.

PARTE CUARTA

Tema 41. La ornamentación: Origen, evolución y escuelas. Su interpretación teniendo en cuenta el autor y la época. Su aplicación en la didáctica del lenguaje musical.

Tema 42. El transporte: Origen, función, tipos, técnicas y aplicaciones en la práctica musical. Su aplicación en la didáctica del lenguaje musical.

Tema 43. Análisis musical y sociológico del jazz, del flamenco y de otras músicas populares. Su aplicación en la didáctica del lenguaje musical.

Tema 44. Las artes escénicas: Música, danza y arte dramático. Interrelación del lenguaje musical con las otras asignaturas del currículo de danza y de arte dramático. La relación del profesorado de lenguaje musical con las artes escénicas. El uso de la música con soporte electrónico en producciones escénicas o audiovisuales.

Tema 45. Métodos de trabajo y desarrollo de la autonomía en el estudio. El desarrollo de la capacidad del alumno para que encuentre soluciones propias de las dificultades del texto musical. Estrategias adecuadas.

Tema 46. La música en los distintos niveles del currículo de danza. La relación del lenguaje musical con la danza. El cuerpo y el movimiento como medios de expresión musical: el cuerpo como instrumento. El uso de la danza con soporte electrónico en producciones escénicas o audiovisuales.

Tema 47. La música en los distintos niveles del currículo de arte dramático. La relación del lenguaje musical con el arte dramático. La mímica y el gesto como medios expresivos de comunicación. El uso del arte dramático con soporte electrónico en producciones escénicas o audiovisuales.

Tema 48. La música como patrimonio histórico-artístico cultural. La relación de la música con las corrientes estéticas y con las demás artes. Responsabilidad del docente en su valoración, preservación y transmisión a las actuales y a las futuras generaciones.

Tema 49. Las tecnologías de la información y de la comunicación aplicadas a la enseñanza y al aprendizaje del lenguaje musical. Importancia de la utilización del software musical y de la selección de los recursos de internet.

Tema 50. La creatividad y su desarrollo. La creatividad aplicada a todos los aspectos del desarrollo instrumental: técnica, capacidad expresiva o comunicativa, inteligencia musical y personalidad artística. El desarrollo del espíritu emprendedor: cualidades, habilidades, actitudes y valores que engloba el espíritu emprendedor.

Tema 51. El lenguaje musical en los Conservatorios de Música y en las Escuelas de Música y Danza.

Tema 52. Problemas habituales a los que se enfrenta el alumnado de enseñanza elemental de la especialidad de lenguaje musical en relación con el instrumento. Estrategias de corrección de los mismos. Desarrollo de la autonomía en el estudio por parte del alumnado. Ejemplos.

Tema 53. Interdisciplinariedad en los estudios del lenguaje musical. La relación que conforman entre sí las diferentes asignaturas del currículo.

Tema 54. La textura musical y su aplicación didáctica en el nivel Elemental de Lenguaje Musical.

Tema 55. Función social de la música a través del tiempo.

Tema 56. La dinámica musical y su aplicación didáctica en el nivel Elemental de Lenguaje Musical.

Tema 57. Principales sistemas de afinación.

Tema 58. Recursos materiales y personales para la atención del alumnado en la enseñanza del lenguaje musical. Recursos del centro. Recursos externos. Colaboraciones.

Tema 59. El folclore musical.

Tema 60. La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de lenguaje musical. Características. Promoción y planes específicos de refuerzo.

Especialidad violín

PARTE TERCERA

Tema 21. Historia general del violín: Orígenes, antecedentes y evolución histórica desde finales del siglo XVI hasta la actualidad.

Tema 22. El violín moderno: Características constructivas. Mantenimiento y conservación. Aspectos fundamentales en la elección del instrumento.

Tema 23. El arco: Antecedentes, evolución histórica desde su origen hasta nuestros días. Partes del arco, materiales y otros. Mantenimiento y conservación. Aspectos fundamentales en la elección del arco.

Tema 24. Características sonoras del instrumento. Principios físicos de la producción del sonido en los instrumentos de cuerda. Peculiaridades derivadas del modo de producción. Fundamentos teóricos de los sonidos armónicos. Armónicos naturales y artificiales. Relación con el punto de contacto y con la velocidad y presión del arco. Formas convencionales y no convencionales de producción del sonido.

Tema 25. Técnicas de concienciación corporal: relajación física y mental, concentración, hábitos posturales, respiración, control y visualización mental, miedo escénico. Aspectos anatómicos y fisiomecánicos más importantes en relación con la técnica del violín.

Tema 26. La técnica del violín: Principios fundamentales, colocación y posición del cuerpo con respecto al instrumento. Mecanismo y función de los dedos y de las articulaciones de ambos brazos.

Tema 27. La técnica moderna del violín: principios fundamentales. Aportación al desarrollo de la técnica moderna de los grandes instrumentistas y pedagogos.

Tema 28. Evolución de las diferentes escuelas y sistemas pedagógicos específicos del instrumento. Estudio comparativo de las concepciones teóricas y técnicas de las diferentes escuelas.

Tema 29. Los diferentes métodos, colecciones de estudios, ejercicios y otros materiales pedagógicos. Valoración de su utilidad para el aprendizaje de las distintas técnicas. Bibliografía especializada sobre el instrumento y su didáctica.

Tema 30. Características, referidas a la evolución del estilo y de la escritura instrumental, del repertorio para violín del Barroco: Obras para violín solista, música de cámara y orquesta barroca, conciertos.

Tema 31. Características, referidas a la evolución del estilo y de la escritura instrumental, del repertorio para violín del Clasicismo: Obras para violín solista, música de cámara y orquesta, música concertante. Música española de la época.

Tema 32. Características, referidas a la evolución del estilo y de la escritura instrumental, del repertorio para violín del siglo XIX: Beethoven, Schubert, Schumann, Mendelssohn, Brahms y otros. Obras para violín solista, música de cámara y orquesta, conciertos.

Tema 33. Características, referidas a la evolución del estilo y de la escritura instrumental, del repertorio para violín del siglo XIX. Repertorio romántico de los violinistas virtuosos: Paganini, Spohr, Wieniawski, Vieuxtemps, Sarasate y otros. Obras para violín solo, violín solista, conciertos.

Tema 34. Características, referidas a la evolución del estilo y de la escritura instrumental, del repertorio para violín: Posromanticismo, Nacionalismo, Impresionismo.

Tema 35. Características, referidas a la evolución del estilo y de la escritura instrumental, del repertorio para violín de la primera mitad del siglo XX.

Tema 36. Características, referidas a la evolución del estilo y de la escritura instrumental, del repertorio para violín desde la segunda mitad del siglo XX hasta nuestros días. Aproximación a la música contemporánea para violín y a los nuevos recursos compositivos, formales y de notación.

Tema 37. Características, referidas a la evolución de la escritura instrumental, del repertorio para violín solo: Bach, Paganini, Ysaÿe, Hindemith, Bartók y otros.

Tema 38. El violín en la orquesta. Características del repertorio para esta formación. Evolución a lo largo de las diferentes épocas.

Tema 39. La práctica de grupo en las enseñanzas elementales. Programación de las actividades colectivas en este nivel: repertorio, conceptos relativos al lenguaje musical, técnica de interpretación en grupo, audición, improvisación y otros aspectos.

N P O B

Tema 40. La práctica de grupo en las enseñanzas profesionales. Programación de las actividades colectivas en este nivel: repertorio, conceptos relativos al lenguaje musical, técnica de interpretación en grupo, audición, improvisación y otros aspectos.

PARTE CUARTA

Tema 41. El violín en la música de cámara.

Tema 42. La música de cámara en las enseñanzas profesionales. Programación de esta asignatura: repertorio, análisis, técnica de interpretación en grupo, audición, improvisación, lectura a primera vista y otros. Criterios pedagógicos para la elección del repertorio.

Tema 43. El violín en el jazz. Características de su repertorio y de su interpretación.

Tema 44. Descripción y estudio comparado de los sistemas metodológicos más importantes de iniciación al instrumento. Criterios didácticos para la selección de repertorio a nivel inicial.

Tema 45. Criterios didácticos para la selección del repertorio en las enseñanzas elementales y profesionales.

Tema 46. La creatividad y su desarrollo. La creatividad aplicada a todos los aspectos del desarrollo instrumental: Técnica, capacidad expresiva o comunicativa, inteligencia musical y personalidad artística. El desarrollo del espíritu emprendedor: cualidades, habilidades, actitudes y valores que engloba el espíritu emprendedor.

Tema 47. Métodos de trabajo y desarrollo de la autonomía en el estudio. El desarrollo de la capacidad del alumno para encontrar soluciones propias de las dificultades del texto musical. Estrategias adecuadas.

Tema 48. Principios de improvisación en el instrumento: recursos, materiales y procedimientos. La improvisación dirigida o libre. Uso de nuevos lenguajes y notaciones en la improvisación.

Tema 49. La lectura a primera vista. Técnicas, estrategias, análisis aplicado y métodos. Criterios para la selección del material adecuado a cada nivel.

Tema 50. La memoria. La educación de la memoria como base para la formación del oído interno y su desarrollo progresivo. Memoria sensorial. Tipos de memoria. Factores en el uso de la memoria. La memoria como elemento imprescindible en los diferentes aspectos que conforman el estudio del instrumento. Técnicas de memorización.

Tema 51. Interdisciplinariedad en los estudios de violín. La relación que conforman entre sí las diferentes asignaturas del currículo.

Tema 52. La música como patrimonio histórico-artístico cultural. La relación de la música con las corrientes estéticas y con las demás artes. Responsabilidad del docente en su valoración, preservación y transmisión a las actuales y a las futuras generaciones.

Tema 53. Las tecnologías de la información y de la comunicación aplicadas a la enseñanza y al aprendizaje del instrumento. Importancia de la utilización del software musical y de la selección de los recursos de Internet.

Tema 54. La enseñanza del violín en el conservatorio elemental y en la escuela de música y danza. Aspectos comunes y aspectos diferenciadores.

Tema 55. Estimulación de la creatividad en la clase de violín. Por qué esta necesidad. Recursos del profesorado.

Tema 56. La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de violín. Características. Promoción y planes específicos de refuerzo.

Tema 57. El aprendizaje en el aula de violín. Gestión de expectativas. Clima del aula y el aprendizaje. Análisis de la interacción en el aula: profesor-alumno, alumno-alumno.

Tema 58. Psicología evolutiva. Teoría del desarrollo cognitivo de Piaget. Desarrollo físico, cognitivo y socio-emocional en las diferentes etapas del ciclo vital.

Tema 59. La clase colectiva en los Conservatorios. Su importancia y su didáctica.

Tema 60. El miedo escénico en las audiciones de violín. Cómo evitarlo. Cómo tratarlo.

Especialidad piano

Parte tercera

Tema 21. Historia general del piano: orígenes y antecedentes del piano. Evolución histórica desde comienzos del siglo XVIII.

Tema 22. El piano moderno: descripción de sus características constructivas. Funcionamiento de los elementos constitutivos de su mecánica. Mantenimiento y conservación. Aspectos fundamentales en la elección del instrumento.

Tema 23. Características sonoras del instrumento. Principios físicos de la producción del sonido en las cuerdas percutidas: fundamentos teóricos de los sonidos armónicos. La influencia de los pedales en la sonoridad pianística.

Tema 24. Técnicas de concienciación corporal: relajación física y mental, concentración, hábitos posturales, respiración, control y visualización mental, miedo escénico.

Tema 25. Aspectos anatómicos y fisiomecánicos más importantes en relación con la técnica del piano. Manera de sentarse, posición del cuerpo en general y de las manos sobre el teclado. Descripción de las funciones básicas correspondientes a los distintos segmentos del brazo y sus articulaciones; movimientos y combinaciones de movimientos que de ellos se derivan.

Tema 26. La digitación. Criterios sobre digitación a través de las diferentes épocas y estilos.

Tema 27. La técnica moderna del piano: principios fundamentales. Aportación al desarrollo de la técnica moderna de los grandes instrumentistas y pedagogos.

Tema 28. Evolución de las diferentes escuelas y sistemas pedagógicos de los instrumentos de teclado, desde el clavicémbalo y el clavicordio hasta el fortepiano y el piano del siglo XIX. Estudio comparativo de las concepciones teóricas y técnicas de las diferentes escuelas.

Tema 29. Los diferentes métodos, colecciones de estudios, ejercicios y otros materiales pedagógicos. Valoración de su utilidad para el aprendizaje de los distintos aspectos de la técnica. Bibliografía especializada relacionada con el instrumento y su didáctica.

Tema 30. Características, referidas a la evolución del estilo y de la escritura instrumental, del repertorio del clavicémbalo, el clavicordio y el fortepiano a lo largo del siglo XVIII. Maestros de transición al Clasicismo. Los clavecinistas españoles.

Tema 31. Características, referidas a la evolución del estilo y de la escritura instrumental, del repertorio para teclado del Clasicismo. Repertorio pedagógico adaptado a las enseñanzas elementales y profesionales.

Tema 32. Características, referidas a la evolución del estilo y de la escritura instrumental, del repertorio pianístico de los maestros de la transición al Romanticismo: Beethoven, Schubert y otros. Repertorio pedagógico adaptado a las enseñanzas elementales y profesionales.

Tema 33. Características, referidas a la evolución del estilo y de la escritura instrumental, del repertorio pianístico en el siglo XIX: Los grandes compositores románticos: Chopin y Liszt. Repertorio pedagógico adaptado a las enseñanzas elementales y profesionales.

Tema 34. Características, referidas a la evolución del estilo y de la escritura instrumental, del repertorio pianístico en el siglo XIX: los grandes compositores románticos: Mendelssohn, Schumann y Brahms. Repertorio pedagógico adaptado a las enseñanzas elementales y profesionales.

Tema 35. Características, referidas a la evolución del estilo y de la escritura instrumental, del repertorio pianístico del Posromanticismo: las escuelas nacionales y su aportación a la literatura pianística a lo largo de la segunda mitad del siglo XIX y comienzos del XX. Repertorio pedagógico adaptado a las enseñanzas elementales y profesionales.

Tema 36. Características, referidas a la evolución del estilo y de la escritura instrumental, del repertorio pianístico de la música española entre dos siglos: Albéniz, Granados, Falla, Turina y otros. Repertorio pedagógico adaptado a las enseñanzas elementales y profesionales.

BOE

Tema 37. Características, referidas a la evolución del estilo y de la escritura instrumental, del repertorio pianístico de la música iberoamericana: Villa-Lobos, Chávez, Ginastera, Lecuona y otros. Repertorio pedagógico adaptado a las enseñanzas elementales y profesionales.

Tema 38. Características, referidas a la evolución del estilo y de la escritura instrumental, del repertorio pianístico de los clásicos del piano moderno: Stravinsky, Bartók, Prokofieff, Hindemith, Shostakovich y otros. Repertorio pedagógico adaptado a las enseñanzas elementales y profesionales.

Tema 39. Características, referidas a la evolución del estilo y de la escritura instrumental, del repertorio pianístico de la moderna escuela de Viena y su influencia en el piano contemporáneo. Repertorio pedagógico adaptado a las enseñanzas elementales y profesionales.

Tema 40. Características, referidas a la evolución del estilo y la escritura instrumental, del repertorio pianístico después de 1950. Nuevos recursos compositivos, formales y de notación. Principales tendencias y compositores. El piano contemporáneo en España: compositores y repertorio. Repertorio pedagógico adaptado a las enseñanzas elementales y profesionales.

PARTE CUARTA

Tema 41. La práctica de grupo en las enseñanzas elementales. Programación de las actividades colectivas en este nivel: Repertorio, conceptos relativos al lenguaje musical, técnica de interpretación en grupo, audición, improvisación y otros aspectos.

Tema 42. La práctica de grupo en las enseñanzas profesionales. Programación de las actividades colectivas en este nivel: repertorio, conceptos relativos al lenguaje musical, técnica de interpretación en grupo, audición, improvisación y otros aspectos.

Tema 43. Características del repertorio básico y progresivo para música de cámara con piano: Acompañamiento del canto, dúos, tríos, cuartetos y otros. Evolución a lo largo de las diferentes épocas. El piano como instrumento orquestal.

Tema 44. La música de cámara en las enseñanzas profesionales. Programación de esta asignatura: agrupaciones, repertorio, análisis, técnica de interpretación en grupo, audición, improvisación, lectura a primera vista y otros. Criterios pedagógicos para la elección del repertorio.

Tema 45. El piano como instrumento acompañante. Características del repertorio y de su interpretación, tanto en música como en danza.

Tema 46. Características del repertorio básico y progresivo para piano a cuatro manos, dos pianos, y repertorio con orquesta de dificultad mínima.

Tema 47. El piano en el jazz. Características del repertorio y de su interpretación. Los cifrados y la improvisación.

Tema 48. El piano como instrumento complementario para los alumnos no pianistas. Criterios pedagógicos para la selección y aplicación del repertorio en los diferentes niveles. Problemática específica, teniendo en cuenta las características de edad y dedicación de estos alumnos. Adecuación de la técnica y la programación a sus necesidades.

Tema 49. Descripción y estudio comparado de los Sistemas metodológicos más importantes de iniciación al instrumento. Criterios didácticos para la selección del repertorio del nivel inicial.

Tema 50. Criterios didácticos para la selección del repertorio en las enseñanzas elementales y profesionales.

Tema 51. Interdisciplinariedad en los estudios de piano. La relación que conforman entre sí las diferentes asignaturas del currículo.

Tema 52. La creatividad y su desarrollo. La creatividad aplicada a todos los aspectos del desarrollo instrumental: técnica, capacidad expresiva o comunicativa, inteligencia musical y personalidad artística. El desarrollo del espíritu emprendedor: cualidades, habilidades, actitudes y valores que engloba el espíritu emprendedor.

Tema 53. Principios de improvisación en el instrumento: recursos, materiales y procedimientos. Aplicación a la realización de cifrados y al acompañamiento de melodías. La improvisación dirigida o libre. Uso de nuevos lenguajes y notaciones en la improvisación.

BOFN

Tema 54. La enseñanza del piano en las Escuelas de Música. La enseñanza del piano en el Conservatorio de Música. Particularidades.

Tema 55. Métodos de trabajo y desarrollo de la autonomía en el estudio. El desarrollo de la capacidad del alumno para que encuentre soluciones propias de las dificultades del texto musical. Estrategias adecuadas.

Tema 56. La lectura a primera vista. Técnicas, estrategias, análisis aplicado y métodos. Simplificación o reducción de la partitura. Criterios para la selección del material adecuado a cada nivel.

Tema 57. Las tecnologías de la información y comunicación aplicadas a la enseñanza y aprendizaje del instrumento. Importancia del *software* musical y de la selección de los recursos de internet.

Tema 58. La memoria. La educación de la memoria como base para la formación del oído interno y su desarrollo progresivo. Memoria sensorial. Tipos de memoria. Factores en el uso de la memoria. La memoria como elemento imprescindible en los diferentes aspectos que conforman el estudio del instrumento. Técnicas de memorización.

Tema 59. La música como patrimonio histórico-artístico cultural. La relación de la música con las corrientes estéticas y con las demás artes. Responsabilidad del docente en su valoración, preservación y transmisión a las actuales y a las futuras generaciones.

Tema 60. El miedo escénico en las audiciones de piano. Cómo evitarlo. Cómo tratarlo.

- Los temas cuyos epígrafes o contenido se refieran a normas jurídicas y a programas o servicios municipales, se desarrollarán conforme a las normas, programas o servicios vigentes en el momento de celebración de los ejercicios, sin perjuicio de las referencias que a los antecedentes normativos o fácticos puedan exigirse o exponerse.